

Acta número 79 setenta y nueve de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene un oficio de parte de la C. Regidora Araceli Preciado Prado, donde solicita que se le justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 21 veintiuno de febrero de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

"O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2018.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas colegiada con las Comisiones de Educación y de Hacienda y Patrimonio, para que :

PRIMERO.- Se solicita se reconozca a la familia Aldrete Barba, por conducto de su apoderado legal el Sr. Carlos Guillermo Aldrete Barba, la cantidad de 5,200.00 m² -cinco mil doscientos metros cuadrados-.

SEGUNDO.- Se solicita aprobación para reintegrar a la familia Aldrete Barba, la cantidad de 5,200 m² -cinco mil doscientos metros cuadrados-.

TERCERO.- Se autorice reconocer a favor de la familia Aldrete Barba, la cantidad de 12,040.94 M2, -doce mil cuarenta 94/100 metros cuadrados-.

CUARTO.- Se autorice permutar con la familia Aldrete Barba, la cantidad afectada por el Circuito correspondiente a la extensión superficial de 12,040.94 m².

QUINTO.- Se autorice permutar con la familia Aldrete Barba, la cantidad de 11,354.06 M2, -once mil trescientos cincuenta y cuatro 06/100 metros cuadrados-.

Así como los demás puntos especificados en el dictamen respectivo.

- b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, del predio rústico denominado "El Laurel", ubicado al Sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con el fin de autorizar la acción urbanística privada, donde se pretende construir un Rastro de Aves; de acuerdo al dictamen anexo.
- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **18 de Marzo #163**, delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Pedro Moya Plascencia**, con una superficie de **300.91 m²**; de conformidad con el dictamen respectivo.
- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Ayuntamiento #309**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Rigoberto Gutiérrez Hernández y su Cónyuge María Luz Elba Neri Ornelas**,

con una superficie de **159.52 m²**; conforme al dictamen que se anexa.

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Marte #115**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Ezequiel López Báez**, con una superficie de **340.77 m²**; de conformidad con el dictamen anexo.

- f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Tomasa Arias Navarro** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **120.34 m²**, ubicada en la calle **San Primitivo #780**, en el fraccionamiento denominado "Popotes de Abajo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen anexo.

- g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Javier Gómez Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **104.77 m²**, ubicada en la calle **Barrica s/n**, en el fraccionamiento denominado "La Loma", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; conforme al dictamen que se anexa.

- h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Antonio Martín Barba** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **145.28 m²**, ubicada en la calle **Esteban Vera s/n**, en el fraccionamiento denominado "El Saltillo II", en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Ofelia Yáñez Aguirre** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **632.30 m²**, ubicada en la calle **Pedro Moreno s/n**, en el fraccionamiento denominado "Pozo del Monte", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Héctor Martín Gómez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **96.70 m²**, ubicada en la calle **Juan José Arreola #1953**, en el fraccionamiento denominado "Popotes de Abajo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen que se anexa.
- k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, el del **C. Filemón Velázquez Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **101.43 m²**, ubicada en la **Av. Águila #258**, Asentamiento humano denominado "Las Aguilillas", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, el del **C. Rosendo Martín Martín** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **216.77 m²**, ubicada en la calle **Jilguero #213**, Asentamiento humano denominado

“Las Aguilillas”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- m) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Juan Pablo Hernández Sánchez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **194.75 m2**, ubicada en la calle **Fray Miguel de Bolonia #157**, en el fraccionamiento denominado “El Pedregal”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- n) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Medina Lomelí** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **366.297 m2**, ubicada en la calle **Nardos s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- o) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Barajas Serrano** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **635.17 m2**, ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado “Atotonilquillo”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- p) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Claudia Isela Barajas Cortés** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **841.75 m2**,

ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado "Atotonilquillo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- q) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José de Jesús Salas Nájera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **116.29 m2**, ubicada en la calle **Matamoros #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Elías Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **928.16 m2**, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, en el fraccionamiento denominado "Hacienda Popotes", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- s) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Celina Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **723.24 m2**, ubicada en la calle **Hacienda Guadalupe s/n**, en el fraccionamiento denominado "Hacienda Popotes", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- t) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Eduardo González Cárdenas** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una

Propiedad Privada, con una superficie de **565.90 m2**, ubicada en la **Carretera Federal #80**, en el fraccionamiento denominado "Los Sauces", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- u) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Jaime Guadalupe Díaz Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **169.12 m2**, ubicada en la calle **Chulavista #15**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- v) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Maricela Valadez Angulo** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **163.40 m2**, ubicada en la calle **Cristóbal Hernández s/n**, en la delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- w) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Héctor Eduardo Monroy Rivera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **280.00 m2**, ubicada en la calle **Moctezuma s/n**, en la delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- x) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Rosalva Sánchez Villa** y la Comisión

Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **428.94 m²**, ubicada en la calle **Sin Nombre s/n**, en la colonia denominada “San Pablo”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- y) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Miguel Rodrigo Gutiérrez Ríos** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **147.79 m²**, ubicada en la calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- z) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Ana María Pérez Vázquez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **205.00 m²**, ubicada en el **Camino a Tierra Blanca s/n**, en el fraccionamiento denominado “La Loma”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.
- aa) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Eduardo Martínez Navarro** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **128.443 m²**, ubicada en la calle **Industria #300**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- bb) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del

Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, entre la **C. María del Refugio Hernández Martín** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **280.68 m2**, ubicada en la calle **18 de Marzo #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.

- cc) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Roberto Hernández Jiménez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **177.249 m2**, ubicada en la calle **Degollado #175**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- dd) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, el del **C. Andrés Díaz Cabrera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **177.152 m2**, ubicada en la calle **Degollado #177**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen respectivo.
- ee) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**; asimismo se autoricen los demás puntos del dictamen anexo.
- ff) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, donde solicita se apruebe en lo general y en lo particular el **Reglamento de Entrega -Recepción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**; asimismo se autoricen los especificados en el dictamen respectivo.

gg) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Asentamiento Urbano denominado **“BOSQUES DE LA HACIENDA 2”**; especificadas en el dictamen respectivo.

hh) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de la calle que se encuentra dentro del Fraccionamiento denominado **“CAMPESTRE HACIENDA LAS CRUCES”**, ubicado en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el nombre de **CIRCUITO HACIENDA LAS CRUCES**.

ii) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del desarrollo urbanístico habitacional denominado **COLINAS RESIDENCIAL SECCIÓN IV**, ubicado al Poniente de esta Ciudad; de conformidad con el dictamen respectivo.

jj) Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, donde solicita se

PRIMERO.- Se autorice la participación de este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el programa denominado **“Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018”** dentro de los Mecanismos Específicos para la Prevención, Control y Combate de Contingencias Ambientales Causadas por Plagas e Incendios Forestales, de conformidad con la Convocatoria de **CONAFOR 2018**.

SEGUNDO.- Se faculte al C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para efecto de suscribir la Solicitud Única de Apoyos, así como el Formato Técnico complementario del Programa que nos ocupa.

kk) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas colegiada con la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que :

PRIMERO.- Se autorice dejar sin efecto el Acuerdo número 790-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 02 de agosto del 2017.

SEGUNDO.- Se autorice la creación de un Proyecto para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

denominado: **“Reencarpetado camino a Villas del Roble”**, dentro del Ejercicio Fiscal 2018, con un costo total de \$1'386,746.56 (un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.).

Asimismo se autoricen los demás puntos especificados en el dictamen respectivo.

- II)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiada con la Comisión de Seguridad Pública, para que se autorice la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG 2018.

Asimismo se autoricen los demás puntos que se describen en el dictamen respectivo.

- mm)** Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice pensionar por invalidez al C. Carlos Alberto de la Torre Huerta, quien se desempeña como Auxiliar Operativo Taquilla, en la Jefatura de Unidades Deportivas y Edificios Municipales; de conformidad al dictamen anexo.

- nn)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento #403-2012/2015, de fecha 27 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Se autorice entregar en donación a la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, el predio urbano con una extensión superficial de 4,070.41 m²; de conformidad al dictamen anexo, así como los demás puntos que se describen en el mismo.

- oo)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$470'893,262.59 (Cuatrocientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.) a \$472'346,883.99 (Cuatrocientos

setenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N).

SEGUNDO.- Se autorice la señalización y semaforización; conforme al dictamen que se anexa.

- pp)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice otorgar en comodato por 99 años a la Asociación Civil denominada "EXPO PRODUCTORES DE CAPILLA DE GUADALUPE, A.C.", el predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, con una extensión superficial de 12,237.50 m².

Asimismo se autoricen los demás puntos que se describen en el dictamen respectivo.

- qq)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita en alcance al Acuerdo de Cabildo N°. 629-98/00, de fecha 29 de Marzo de 2000, se autorice otorgar en donación al Gobierno del Estado de Jalisco un predio de 26,188.62 m², del predio rústico denominado "La Loma", donde se encuentra construido el "Centro Integral de Justicia Regional" (CEINJURE).

Asimismo se autoricen los demás puntos que se describen en el dictamen respectivo.

- rr)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se apruebe en lo general y en lo particular el proyecto denominado Constitución e Integración del Consejo Municipal de Deporte de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (COMUDE); de conformidad al documento anexo.

- ss)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Consejo Municipal de Deporte de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, (COMUDE), para efecto del uso, disfrute, coordinación y administración de las instalaciones que se describen en el dictamen respectivo, así como los demás puntos del mismo.

- tt)** Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que se apruebe la renovación del acuerdo de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de protección a no fumadores, que celebran por una parte la COFEPRIS y por otra parte

el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a través del H. Ayuntamiento; de conformidad con el dictamen anexo.

uu) Dictamen de la Comisión de Educación, donde solicita se apruebe apoyar económicamente con la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a las instituciones educativas para efecto de cubrir los sueldos de Auxiliares Administrativos y/o Auxiliares de Intendencia, que son requeridos; de conformidad con el dictamen respectivo.

vv) Dictamen de la Comisión de Educación, para que se autorice el apoyo económico retroactivo a partir del 1º de enero del 2018 y durante el año escolar (16 de julio del año en curso), en el caso del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT), queda condicionado a los meses de enero a abril del presente año, en razón al dictamen de Protección Civil 735-PCT/17 del 27 de junio del 2017; de acuerdo a la tabla que se describen en el dictamen respectivo, así como los puntos especificados en el mismo.

VI.- VARIOS.

1).- Solicitud de la fracción de Movimiento Ciudadano, de parte del C. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

2).- Solicitud de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional coalición Verde Ecologista, de parte de la C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Presidente de la Comisión de Cultura.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio en punto rr), del tema del COMUDE, solicita cambiar que en lugar de un punto ÚNICO sea PRIMERO y SEGUNDO que establece CONADE y el CODE que es que se crea el OPD COMUDE, Consejo Municipal del Deporte Tepatitlán.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que como miembro de la Comisión de Deportes, sugiere que cuando se debata el punto del COMUDE se haga esa modificación, porque el Orden del Día tiene que estar tal cual se dictaminó en Comisión.

La C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, mencionó que quiere hacer la aclaración de que en el punto uu) está anotado la Escuela Urbana No. 546 que es la Manuel López Cotilla Turno Matutino y lo correcto es Turno Vespertino, así como también la escuela No. 388 que también es Manuel López Cotilla es cambiar de Turno Vespertino a Turno Matutino.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también lo verían cuando se debata el punto para que no haya modificaciones al Orden del Día.

Siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos, se integró a la presente Sesión el C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2018; por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández puso a consideración el contenido de dicha acta. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

NO HUBO.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas colegiada con las Comisiones de Educación y de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se solicita se reconozca a la familia Aldrete Barba, por conducto de su apoderado legal el Sr. Carlos Guillermo Aldrete Barba, la cantidad de 5,200.00 m² -cinco mil doscientos metros cuadrados- que se localizan dentro del predio que actualmente ocupa la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, dicha superficie corresponde a donaciones otorgadas de manera anticipada por la familia Aldrete Barba, y que se encuentran reconocidas como EXCEDENTE de donaciones por el municipio en el Convenio de fecha 31 de mayo de 2001, suscrito por quienes entonces fungían como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Director de Finanzas Municipales y Regidor de Obras Públicas.

Por lo que en este acto se solicita se reconozca y valide dicho convenio.

SEGUNDO.- Se solicita aprobación para reintegrar a la familia Aldrete Barba, la cantidad de 5,200 m² -cinco mil doscientos metros cuadrados-, mencionados en el punto anterior, los cuales quedarán sujetos a la condición que se especificará en el punto séptimo del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autorice reconocer a favor de la familia Aldrete Barba, la cantidad de 12,040.94 M², -doce mil cuarenta 94/100 metros cuadrados- y que se encuentran en diversas fracciones con la ubicación, linderos y colindancias que se describen en los planos y avalúos que se anexan, propiedad que se acredita según Escrituras Públicas Número 12,259 doce mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Barba Hernández, Notario Público No. 1, de esta Municipalidad y la 1,621 mil seiscientos veintiuno, de fecha 29 de Agosto del año 2014, pasada ante la Fe del Licenciado Diego Robles Farías, Notario Público Número 22, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que corresponde a las afectaciones que se les realizó por la construcción del circuito interior SS. Juan Pablo II.

CUARTO.- Se autorice permutar con la familia Aldrete Barba, la cantidad afectada por el Circuito correspondiente a la extensión superficial de 12,040.94 m², por la cantidad de 12,040.94 M², -doce mil cuarenta 94/100 metros cuadrados- que se localizan dentro del predio que actualmente ocupa la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, y que tienen la ubicación, linderos y colindancias que se describen en el plano que se anexa; sujeto a la condición que se especificará en el punto séptimo del presente acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza permutar con la familia Aldrete Barba, la cantidad de 11,354.06 M², -once mil trescientos

cincuenta y cuatro 06/100 metros cuadrados- que se localizan dentro del predio que actualmente ocupa la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, y que tienen la ubicación, linderos y colindancias que se describen en el plano que se anexa; a cambio de la cantidad de 12,000.00 M2, -doce mil metros cuadrados- que se encuentran en una sola fracción, en el fraccionamiento "El Pipón", de esta ciudad, con la ubicación, linderos y colindancias que se describen en el plano y avalúos que se anexan; sujeto a la condición que se especificará en el punto séptimo del presente acuerdo. Lo anterior basado en lo siguiente:

a) Dictamen de la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, Dirección General de Planeación Educativa de la Dirección de Atención a la Infraestructura Escolar, en relación a la situación actual del inmueble escolar de la Secundaria Técnica N.º 31 con clave de trabajo 14DST0031e, en el que establece " que no es redituable la rehabilitación del inmueble escolar, considerando el costo-beneficio y la antigüedad del mismo, el cual ha cumplido su vida útil, razón por la cual determina la sustitución del inmueble, lo que permitirá ofrecer espacios seguros y nuevos para la comunidad educativa, áreas de esparcimiento y recreación favorables para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje".

b) Avalúos:

Por parte del Municipio: de la parte proporcional del predio donde se encuentra actualmente la Secundaria Técnica No. 31. metros 11,354.06 m², (solo terreno)

valor: \$34'979,056.00 (treinta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) (valuador Mtro. Juan Pedro Delgadillo Jiménez)

Por parte del solicitante: de la parte proporcional del predio donde se encuentra actualmente la Secundaria Técnica No. 31. metros 11,354.06 m², (solo terreno)

valor: \$ 31'399,302.10 (treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil trescientos dos pesos 10/100 M.N.) (valuador Fernando Navarro Ibarra)

Por parte del Municipio: extensión superficial de 12,000 m² donde se pretende construir las nuevas instalaciones de la ETA.

Valor: \$23'370,000.00 (veintitrés millones trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) (valuador Juan Pedro Delgadillo Jiménez).

Por parte del solicitante: extensión superficial de 12,000 m² donde se pretende construir las nuevas instalaciones de la ETA .

Valor: \$26'400,000.00 (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) (valuador Fernando Navarro Ibarra).

c) Cabe señalar que además del terreno de 12,000 m² el Municipio recibirá construido un plantel educativo para reinstalar la escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 31, que se construirá bajo las especificaciones y lineamientos que establezca el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), con un valor de inversión según proyecto ejecutivo presentado de MÍNIMO \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) con lo cual el valor del terreno y la construcción asciende a \$41'370,000.00 (cuarenta y un millones trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)

SEXTO.- Con los anteriores acuerdos y con la permuta que se realizó en la administración 2012-2015, de 2,500.00 M2. –dos mil quinientos metros cuadrados-, se estaría consolidando a favor de la familia Aldrete Barba, la cantidad de 31,095.00 M2, -treinta y un mil noventa y cinco metros cuadrados- que corresponden a la totalidad del predio donde se localiza la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, por lo que en esa razón, y con la autorización, visto bueno y el equipamiento de las nuevas instalaciones lo cual será por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los anteriores puntos de acuerdos quedan sujetos a la condición de que la familia Aldrete Barba, deberá construir sobre el predio de 12,000.00 M2, -doce mil metros cuadrados- que recibiremos en el fraccionamiento “El Pipón”, de esta ciudad, las nuevas instalaciones donde se trasladará la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, conforme al proyecto **ejecutivo** y presupuesto que se anexan, **aprobados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco**, con una inversión mínima de \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N), **la cual se construirá en un plazo máximo de 6 meses a partir de la firma de las escrituras de permuta correspondientes.**

Cabe señalar que el predio deberá entregarse totalmente urbanizado, esto es con servicios de electrificación, agua potable y alcantarillado, alumbrado público y las calles colindantes pavimentadas que garanticen su acceso, lo anterior por cuenta y costo de los solicitantes.

SÉPTIMO.- La posesión física y jurídica de los bienes inmuebles materia de las permutas del presente acuerdo

quedaría sujeta a la entrega-recepción de las nuevas instalaciones, construidas conforme al proyecto y presupuesto avalados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde se trasladará la Escuela Técnica Agropecuaria número 31.

OCTAVO.- La totalidad de gastos que se generen por las escrituraciones, avalúos, certificados, honorarios de Notarios y otros que se puedan requerir correrán, según corresponda, a cargo de cada una de las partes; **la familia Aldrete Barba, asumirá por su cuenta, en su totalidad, los gastos y costos que se generen por certificados catastrales, registrales u otros, así como la subdivisión y avalúos de los predios que entregará a este municipio en las permutas autorizadas; por su parte el municipio asumirá por su cuenta la totalidad de gastos y costos que se generen por certificados catastrales, registrales u otros, así como por la subdivisión y avalúos de las fracciones que entregará en permuta a la familia Aldrete Barba; los honorarios del Notario que protocolice las permutas autorizadas correrán por cuenta de cada una de las partes en la escritura que les corresponda (ya que en cada caso se hacen dos); mientras que los impuestos y derechos correspondientes tales como Transmisión de Dominio, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, registrales, catastrales y demás que correspondan, serán asumidos por cada una de las partes en lo que a ellos corresponda.**

NOVENO.- Con el presente acuerdo, y con las permutas autorizadas, **la familia Aldrete Barba, acepta y reconoce que quedan finiquitadas todas sus afectaciones y diferencias que tenía con el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jaliscos derivadas de los múltiples desarrollos urbanísticos y múltiples vialidades desarrolladas en los predios de su propiedad, localizados en el predio denominado “La Gloria”.**

DÉCIMO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC: Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para que suscriban las escrituras públicas correspondientes; así como para que realicen y suscriban toda la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó que primero quiere agradecer al área de Sindicatura y de Secretaría General que conformaron este Dictamen finalmente para poder concretar los acuerdos tomados para poder presentar este punto. Decirles también que han estado trabajando en conjunto la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que ha sido un trabajo muy arduo de un par de años y poco más en lo que respecta a esta Administración, y lo han trabajado finalmente con las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y de Educación, esto lo menciona porque es importante que sepan que todas las partes involucradas han estado aportando y opinando al respecto que han ido recabando la información para poder conocer el asunto de una manera más amplia y lo más profundo posible. Va a resumir en tres pasos ya que el Dictamen tiene diez puntos; pero lo que va a resumir en tres puntos que es la reintegración de los 5,200 m², a la Familia Aldrete, que ese sería como uno de los puntos que hay que resaltar; las afectaciones realizadas en el Circuito Interior S.S. Juan Pablo II, que como a todos los afectados en algún momento les han reconocido y les han entregado o quedado a mano de alguna manera, con esto completarían el 90% de las afectaciones, les queda por ahí un asunto en el que se está trabajando de igual manera, y esto es un beneficio para el Municipio ya que es una parte que les corresponde el que quede libre cualquier adeudo con quienes están afectados y el tercer punto sería la permuta de los terrenos en donde obviamente uno de los terrenos se encuentra la ETA, esta Secundaria que le da tanto beneficio a los alumnos ciudadanos de la Cabecera Municipal de Tepatitlán y que gracias a esta permuta que se pretende hacer en el acuerdo como ya lo escucharon en la lectura del Dictamen, viene la construcción de una escuela habiendo revisado el proyecto bajo la supervisión de INFEJAL es un proyecto muy ambicioso que beneficiará mucho a la ciudadanía. Dio lectura a los espacios que se generarán en esa escuela, es el edificio a), el b), el c) y el d), son cuatro edificios, el edificio a) lo pueden checar en sus documentos se encuentra la planta baja que consta de una administración, una bodega, dos aulas didácticas y una escalera, en la planta alta se encuentran seis aulas didácticas; en el edificio b) la planta baja cuenta con un taller de conservación de alimentos, un aula didáctica, un núcleo sanitario, un laboratorio polifuncional y una escalera, en la planta alta seis aulas didácticas; el edificio c) es un taller; y el edificio d) es otro taller de informática. Las obras exteriores o complementarias de este proyecto son: El ingreso tipo, un asta bandera, patio cívico, cisterna e hidroneumático, canchas de usos múltiples, plazoletas interiores, muro-reja en colindancias a calle, muro ciego aplanado perimetral, jardineras, rampas y andadores de conexión, y estacionamiento. Obviamente sería un edificio incluyente y con todos estos espacios que está describiendo tendrán una escuela digna que como lo menciona el Dictamen cuentan con un oficio por parte de la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación Educativa, Dirección de Atención a la Infraestructura Escolar, donde dice que no es redituable la rehabilitación del inmueble escolar, considerando el costo-beneficio y la antigüedad del mismo, el cual ha cumplido su vida útil, razón por la cual determina la sustitución del inmueble, esto les da la facultad de tomar esta decisión en la que ven que pudieran preguntarse si realmente el Ayuntamiento se

está beneficiando, no es el Ayuntamiento el beneficiado, es el Municipio y es la ciudad de Tepatitlán obteniendo una escuela digna que si bien nosotros no estamos en facultades de hacer una escuela nueva y tampoco la Secretaría de Educación; entonces es una gran oportunidad de tomar este proyecto para beneficiar a la ciudadanía a quienes en su momento estén en esa escuela que se sabe que por años, no solamente las generaciones que están actualmente, serán beneficiadas muchas generaciones en los años venideros. Otro de los beneficios es saldar las deudas que se tienen o que tiene el Municipio con la Familia Aldrete y cree que es una de las cosas por la que se han caracterizado en esta Administración, la cantidad de asuntos relacionados con adeudos que han resuelto gracias a la investigación de cada uno de los asuntos y de los acuerdos tomados con los afectados en algún momento, quisieran arreglar mil cosas más pero todo lleva un proceso, este proceso como lo mencionaba ha sido muy lento y ha sido muy largo, porque quieren estar seguros de que esta solicitud que están presentando se lleve a cabo con los mejores acuerdos y con los mejores beneficios. En cuanto a la aclaración del punto cree que queda claro con estos tres puntos que mencionaba que son los tres puntos básicos, la reintegración, la afectación y la permuta, de su parte por el momento sería todo, le gustaría si lo tienen a bien si el Síndico quiere agregar algún dato ya que lo técnico se manejó a través de Sindicatura; entonces quizás haya algún dato que a él se le esté escapando.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, señaló que completando lo que ya les platicó el Regidor Gustavo, nada más referenciar que es un proceso que se llevó toda la Administración prácticamente, un compromiso que les pidió la Administración saliente que le dieran seguimiento al momento de nosotros entrar. Un asunto que se trató hasta el fondo donde prácticamente estuvimos involucrados la mayoría, todos nosotros, y un asunto que se aterriza complementando con la Secretaría de Educación Pública, si bien es cierto el Ayuntamiento tenía una deuda, no se quiso cumplir nada más la deuda, sino que poner el plus y decir -qué beneficio voy a tener yo hacia Tepatitlán o que está la oferta o se hace el ofrecimiento de una Escuela Nueva-, de los puntos que tienen en su Dictamen, en la Comisión presentaron una ficha técnica donde se explicaba cómo se desglosaban cada uno de los metros, tanto afectados como sobrantes o como faltantes y todo respaldado a través de avalúos por peritos reconocidos aquí en la ciudad, tanto de parte de la Familia Aldrete como del Municipio. Esta parte de la negociación que se está realizando, como ya lo dijo el Regidor Gustavo es un beneficio, la Secretaría de Educación Pública les ofreció, incluso en este momento les están pasando el compromiso que quedaron ellos de hacer que la escuela esté totalmente amueblada, adecuada, alumbrado, todo con la plantilla laboral también y esta parte de la Secretaría que a bien tuvo involucrarse en esto ofrece también la implementación del laboratorio de robótica que la verdad en Tepa y en Jalisco no lo hay; entonces es en sí el beneficio que se da a los estudiantes y la parte si hubiera una pregunta o alguna duda en cuanto a metros, en cuanto a las permutas, afectaciones del Circuito, los tienen en sus documentos desglosados cada una de las partes, cada uno de los metros afectados y en el último punto como se comenta se queda finiquitado todo el asunto con la Familia Aldrete, es decir el Municipio

tendrá escrituradas todas las Avenidas y en las escrituras de permuta se tendrán también para el Municipio y otro punto también que es importante comentarlo y que lo sepan, las instalaciones donde va a estar la Nueva Secundaria Técnica, el edificio va a hacer del Municipio, se va a dar en comodato no va a salir del Patrimonio del Municipio.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que va a ser muy breve y además el tema todos los Regidores lo conocen, unos más que otros porque les tocó estar en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; pero de parte de él ha estado últimamente revisando todos los documentos, además de su respeto que le tienen a la Familia Aldrete también cree que es necesario reconocer a los Padres de Familia que han estado siempre pendientes y alzando la voz por los intereses de la Escuela Secundaria, siempre han estado ellos inquietos, han estado velando por todos los procesos necesarios y como Regidores tienen que estar siempre abiertos y atentos a ambas partes, cree que eso como Regidores tienen que hacerlo. Solicitarle a la Secretario General le otorgue copias certificadas de todo el expediente y además las manifestaciones que ha hecho en su posición en las Comisiones anteriores.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más algunos puntos que cree que es importante que queden establecidos en el acta. Primero, establecer que el terreno que se va a permutar no se va a tomar a cuenta de futuras urbanizaciones en esa área, es decir, va a pasar a propiedad del Municipio sin ninguna condicionante. Segundo, que lo que se haga dentro del terreno donde se encuentra actualmente la escuela y el terreno anexo a la propia escuela que suman 28,000 metros, en su momento va a tener que cumplir cualquier desarrollo o cualquier proyecto que se implemente ahí, va a tener que cumplir con todos los requisitos y obligaciones a que estarían sujetos los que pretendan establecer ahí, algún desarrollo o lo que se vaya hacer, es decir, urbanización, servicios, áreas de cesión para destinos, etc, etc, etc., impuestos y todo, es decir tampoco ahí quedamos con ningún compromiso. Tercero, queda totalmente saldada cualquier obligación del Gobierno Municipal para con la Familia Aldrete Barba, es decir, a partir de esto ya no habría ninguna otra obligación con respecto a este asunto. Cuarto, la Información o lo que se está aprobando aquí está respaldado con documentación ya sea por parte de la Autoridad Municipal, en otras administraciones el caso del convenio del reconocimiento de los 5,200 metros y en el caso de la afectación del Circuito Interior también está plenamente acreditado y la idea como decía el Regidor Gustavo es darle salida a asuntos que tenemos la obligación como Autoridad de hacerlo, la otra opción es no hacer nada, es decir, lavarnos las manos y dejar que el asunto o que el problema se haga más grande, cree que eso sería una falta de responsabilidad y también reiterar la parte de que están muy al pendiente de la realización de los proyectos, los tiempos que se están planteando; por ejemplo la construcción de la escuela son muy cortos y sí va a requerir de un esfuerzo extraordinario por parte de quién lo haga, porque si a los seis meses no está hecho y habilitado ese edificio para que funcione como escuela, todo lo que están aprobando aquí se va a quedar sin efecto; la otra parte también es el hecho de que en tanto ese edificio no esté en condiciones de que funcione como una

escuela, la escuela se va a quedar y va a funcionar como actualmente está, es decir no va a haber ningún movimiento en ese terreno hasta que no se tenga el nuevo edificio en el término de estos seis meses; entonces nada más reiterar esos puntos.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que abonando a lo que mencionaba el Regidor Norberto, también quiere hacer esa aclaración, en el punto séptimo está muy claro y esa parte la quiere resaltar para aquellas especulaciones que se han generado de que si no está la escuela, que si no se cumple el acuerdo; entonces ahí está muy claro, dice: *La posesión física y jurídica de los bienes inmuebles materia de las permutas del presente acuerdo quedaría sujeta a la entrega-recepción de las nuevas instalaciones, construidas conforme al proyecto y presupuesto avalados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco*, mientras no se lleve a cabo esto, obviamente no se concreta este acuerdo; entonces le parece muy oportuno que se haya mencionado y hacer esa aclaración para que puedan entrar en un ambiente de confiabilidad.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que los Regidores Norberto y Gustavo ya dijeron casi todo lo que iba a decir. El asunto es que este tema como lo decía el Síndico, es un tema que tiene muchos meses, que lleva muchas reuniones, forma parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y forma parte también de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y en ese trabajo de ambas Comisiones han estado siempre en una posición quisquillosa y alerta de solicitar que el Dictamen que hoy se somete a votación estuviera lo más amarrado posible en el sentido de garantizar; primero, que los estudiantes permanezcan en aula siempre, o sea, lo que dice el Regidor Gustavo que nunca tuvieran en riesgo su permanencia en clases; dos, que se acreditara cabalmente el perjuicio que en algún momento hizo el Municipio a las propiedades de la Familia Aldrete; y tres, que la Familia Aldrete acreditara esas propiedades conforme a avaluos a la contraprestación que recibe el Municipio. En ese sentido una vez que se acreditan todos estos pasos y una vez que se reconoce que la única manera de que el Municipio pague este adeudo es contar con la posesión del predio que actualmente tiene la ETA y de la cual el Municipio es dueño más no tiene la posesión, la única manera de tener la posesión es contar con otro Plantel Educativo; entonces una vez subsanado todas esas partes en el Dictamen, cree que el Dictamen es un documento muy bien elaborado, muy extenso; pero muy completo que garantiza lo que decían los Regidores Gustavo y Norberto una condición sine qua non, si no está la Escuela en condiciones de funcionar, equipada y de que estén los alumnos ahí, pues no se da la situación de entregar el terreno a los Aldrete; entonces de esa manera está garantizado, se puede decir, que los alumnos nunca tengan el riesgo de estar dentro del aula

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que nada más quiere dar su punto de vista respecto de este tema. Primero, agradecer a las tres Comisiones que estuvieron trabajando para poder tomar la mejor determinación Educación, Hacienda y Patrimonio, y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que fueron las que estuvieron

involucradas. Dos, que los Tepatitlenses se enteren también que esto viene de un adeudo de hace años, aquí vienen manejando el Hospital Regional de Tepatitlán el terreno que se les reconoce como lo mencionaba el Regidor Norberto, la Escuela de Niños Especiales, la Av. Gómez Morín, la afectación del Circuito Interior S.S. Juan Pablo II; cree que aquí es un ganar, ganar, también no pueden mentir que alguien va a perder, aquí les ha quedado bien claro a todos, sabe de la postura que han tenido los diferentes Regidores que conforman este Cabildo más sin embargo sépanse como padres de familia que han buscado lo mejor para cada uno de sus alumnos, porque aquí no hay colores independientemente de que hay diferentes fracciones de partidos políticos, buscan el bien común para los Tepatitlenses, el bien común para los alumnos, es una escuela que le tocó estar ahí ocho meses a la cual le está muy agradecido porque fue parte de su formación y eso lo ha sacado en las diferentes reuniones y está seguro que como padre de familia y como alumno el momento ustedes vean las instalaciones 100% culminadas dignas que no habrá en Tepatitlán otra Secundaria con mejores instalaciones como las que se les está ofreciendo, ustedes entenderán que a futuro fue un bien de la educación, y por los adeudos que viene arrastrando el Municipio que no es el Dr. Hugo Bravo, que no es este equipo de Regidores, sino adeudos que se vienen arrastrando de diferentes Administraciones, que en su momento cuando se necesitó un terreno para poder construir un Hospital Regional de Tepatitlán, una Avenida que hoy le da mucho servicio y admira y aplaude las obras en beneficio de Tepatitlán como es el Circuito S.S. Juan Pablo II, que la verdad es una Avenida que le dio mucha comunicación al Municipio de Tepatitlán para conectar diferentes colonias hacer la vialidad un poco más factible para todos los que utilizan automóvil; de verdad que cada uno de los Regidores concientizó y pidió diferentes puntos de acuerdo para que este Dictamen esté como lo mencionó el Regidor Alejandro al 100%, se tuvo que trabajar, ceder, pedir, pelear; esto es de meses de estarlo trabajando y siempre buscando el bien de la educación de los Tepatitlenses y que aquí todo mundo están por un bien para Tepatitlán, sin colores. Agradecer también a los padres de familia que han estado tan preocupados porque se manejaron muchos rumores, en ocasiones la falta de información era lo que afectaba, el decir que se iban a abrir cantinas, que se iban a abrir bares, que ese terreno era para ricos, que iban hacer beneficiados, que se les iba a sacar antes de su escuela, como ven en el Dictamen, no abandonarán la Escuela Secundaria Técnica No. 31, hasta el día que las instalaciones estén al 100% culminadas, como padres de familia verifiquen que las instalaciones son dignas para que sus hijos se puedan ir a esas nuevas instalaciones. Se buscó también un terreno que fuera cercano, las vialidades para que puedan tener ustedes el acceso, entonces todos esos detalles que se fueron previendo están en este Dictamen para buscar una mejor educación en el Municipio de Tepatitlán, que la verdad costó trabajo que fueron meses de estar trabajando, también agradecer la espera de la familia, porque ya estaban desesperados con el adeudo que tenía el Municipio y pudieron haber demandado al Municipio, siempre lo ha dicho en cada reunión que ahí es un ganar-ganar, aquí no hay pobrecito, todos están por buscar un bien común y tratar de que esto se lleve lo mejor posible y salga beneficiado primero la Educación. Agradeció al Consejo Ciudadano que a pesar de que hubo puertazos,

de que hubo grilla dentro de este proyecto, ellos estuvieron ahí cerca de la Secundaria Técnica 31 para poder socializar con cada padre de familia, con los alumnos, tuvieron el contacto con los diferentes salones y ahí está su informe, todo para que esto se pudiera llevar a cabo, les enseñaban las nuevas instalaciones cómo van a quedar y sabe que también les costó trabajo; al área de Educación y en especial a cada uno de ellos como Regidores que siempre buscaron el bien común de Tepatitlán, que siempre han tratado de ver sin importar el color o preferencia el bien para este Municipio, gracias a todos, gracias a los padres de familia y a todas las personas involucradas para poder subir este punto a Cabildo.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1057-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza reconocer a la familia Aldrete Barba, por conducto de su apoderado legal el Sr. Carlos Guillermo Aldrete Barba, la cantidad de 5,200.00 m² -cinco mil doscientos metros cuadrados- que se localizan dentro del predio que actualmente ocupa la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, dicha superficie corresponde a donaciones otorgadas de manera anticipada por la familia Aldrete Barba (Hospital Regional, terreno pozo, escuela técnica, etc), **y que se encuentran reconocidas como EXCEDENTE de donaciones, por el municipio en el Convenio de fecha 31 de mayo de 2001, suscrito por quienes entonces fungían como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Director de Finanzas Municipales y Regidor de Obras Públicas, y la Sra. Esperanza Barba vda. de Aldrete .**

Por lo que en este acto se reconoció y validó dicho convenio.

SEGUNDO.- Se aprueba reintegrar a la familia Aldrete Barba, la cantidad de 5,200 m² -cinco mil doscientos metros cuadrados-, mencionados en el punto anterior, y que se localizan dentro del predio que actualmente ocupa la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, los cuales quedarán sujetos a la condición que se especificará en el punto séptimo del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza reconocer a favor de la familia Aldrete Barba, la cantidad de 12,040.94 M², -doce mil cuarenta 94/100 metros cuadrados- y que se encuentran en diversas fracciones con la ubicación, linderos y colindancias que se describen en los planos y avalúos que se anexan, **propiedad que se acredita según Escrituras Públicas Número 12,259 doce mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Barba Hernández, Notario Público No. 1, de esta Municipalidad y la 1,621 mil seiscientos veintiuno, de fecha 29 de Agosto del año 2014, pasada ante la Fe del Licenciado Diego Robles Farías, Notario**

Público Número 22, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que corresponde a las afectaciones que se les realizó por la construcción del circuito interior SS. Juan Pablo II.

CUARTO.- Se autoriza permutar con la familia Aldrete Barba, la cantidad afectada por el Circuito Interior S,S, Juan Pablo II, correspondiente a una extensión superficial de 12,040.94 m², por la cantidad de 12,040.94 M2, -doce mil cuarenta 94/100 metros cuadrados- que se localizan dentro del predio que actualmente ocupa la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, y que tienen la ubicación, linderos y colindancias que se describen en el plano que se anexa; sujeto a la condición que se especificará en el punto séptimo del presente acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza permutar con la familia Aldrete Barba, la cantidad de 11,354.06 M2, -once mil trescientos cincuenta y cuatro 06/100 metros cuadrados- que se localizan dentro del predio que actualmente ocupa la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, y que tienen la ubicación, linderos y colindancias que se describen en el plano que se anexa; a cambio de la superficie de 12,000.00 M2, -doce mil metros cuadrados- que se encuentran en una sola fracción, en el predio conocido como "El Pipón", de esta ciudad, con la ubicación, linderos y colindancias que se describen en el plano y avalúos que se anexan; sujeto a la condición que se especificará en el punto séptimo del presente acuerdo.

Lo anterior basado en lo siguiente:

a) Dictamen de la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, Dirección General de Planeación Educativa de la Dirección de Atención a la Infraestructura Escolar, en relación a la situación actual del inmueble escolar de la Secundaria Técnica N.º 31 con clave de trabajo 14DST0031E, en el que establece "que no es redituable la rehabilitación del inmueble escolar, considerando el costo-beneficio y la antigüedad del mismo, el cual ha cumplido su vida útil, razón por la cual determina la sustitución del inmueble, lo que permitirá ofrecer espacios seguros y nuevos para la comunidad educativa, áreas de esparcimiento y recreación favorables para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje".

b) Avalúos:

Por parte del Municipio: de la parte proporcional del predio donde se encuentra actualmente la Secundaria Técnica No. 31. metros 11,354.06 m², (solo terreno)

valor: \$34'979,056.00 (treinta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) (valuador Mtro. Juan Pedro Delgadillo Jiménez)

Por parte del solicitante: de la parte proporcional del predio donde se encuentra actualmente la Secundaria Técnica No. 31. metros 11,354.06 m², (solo terreno)

valor: \$ 31'399,302.10 (treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil trescientos dos pesos 10/100 M.N.) (valuador Fernando Navarro Ibarra)

Por parte del Municipio: extensión superficial de 12,000 m² donde se pretende construir las nuevas instalaciones de la ETA.

Valor: \$23'370,000.00 (veintitrés millones trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) (valuador Juan Pedro Delgadillo Jiménez).

Por parte del solicitante: extensión superficial de 12,000 m² donde se pretende construir las nuevas instalaciones de la ETA .

Valor: \$26'400,000.00 (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) (valuador Fernando Navarro Ibarra).

- c) Cabe señalar que además del terreno de 12,000 m² el Municipio recibirá construido un plantel educativo para reinstalar la escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 31, que se construirá bajo las especificaciones y lineamientos que establezca el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), con un valor de inversión según proyecto ejecutivo presentado de MÍNIMO \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) con lo cual el valor del terreno y la construcción asciende a \$41'370,000.00 (cuarenta y un millones trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)

SEXTO.- Con los anteriores acuerdos y con la permuta que se realizó en la administración 2012-2015, de 2,500.00 M2. –dos mil quinientos metros cuadrados-, se estaría consolidando a favor de la familia Aldrete Barba, la cantidad de 31,095.00 M2, -treinta y un mil noventa y cinco metros cuadrados- que corresponden a la totalidad del predio donde se localiza la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, en esta ciudad, por lo que en esa razón, y con la autorización, visto bueno y el equipamiento de las nuevas instalaciones lo cual será por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los anteriores puntos de acuerdos quedan sujetos a la condición de que la familia Aldrete Barba, deberá construir sobre el predio de 12,000.00 M2, -doce mil metros cuadrados- que recibiremos en el predio conocido como “El Pipón”, de esta ciudad, las nuevas instalaciones donde se trasladará la Escuela Técnica Agropecuaria número 31, conforme al proyecto y presupuesto que se anexan, **aprobados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco**, con una inversión mínima de \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N), **la cual se construirá en un plazo máximo de 6 meses a partir de la firma de las escrituras de permuta correspondientes.**

Cabe señalar que el predio deberá entregarse totalmente urbanizado, esto es; con servicios de electrificación, agua potable y alcantarillado, alumbrado público y las calles colindantes pavimentadas que garanticen su acceso, lo anterior por cuenta y costo de los solicitantes.

SÉPTIMO.- La posesión física y jurídica de los bienes inmuebles materia de las permutas del presente acuerdo quedaría sujeta a la entrega-recepción de las nuevas instalaciones, construidas conforme al proyecto y presupuesto avalados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde se trasladará la Escuela Técnica Agropecuaria número 31.

OCTAVO.- La totalidad de gastos que se generen por las escrituraciones, avalúos, certificados, honorarios de Notarios y otros que se puedan requerir correrán, según corresponda, a cargo de cada una de las partes; la familia Aldrete Barba, asumirá por su cuenta, en su totalidad, los gastos y costos que se generen por certificados catastrales, registrales u otros, así como la subdivisión y avalúos de los predios que entregará a este municipio en las permutas autorizadas; por su parte el municipio asumirá por su cuenta la totalidad de gastos y costos que se generen por certificados catastrales, registrales u otros, así como por la subdivisión y avalúos de las fracciones que entregará en permuta a la familia Aldrete Barba; los honorarios del Notario que protocolice las permutas autorizadas correrán por cuenta de cada una de las partes en la escritura que les corresponda (ya que en cada caso se hacen dos); mientras que los impuestos y derechos correspondientes tales como Transmisión de Dominio, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, registrales, catastrales y demás que correspondan, serán asumidos por cada una de las partes en lo que a ellos corresponda.

NOVENO.- Con el presente acuerdo, y con las permutas autorizadas, la familia Aldrete Barba, acepta y reconoce que quedan finiquitadas todas sus afectaciones y diferencias que tenía con el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, derivadas de los múltiples desarrollos urbanísticos y múltiples vialidades desarrolladas en los predios de su propiedad, localizados en el predio denominado “La Gloria”.

DÉCIMO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC: Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para que suscriban las escrituras públicas correspondientes; así como para que realicen y suscriban toda la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

NOTA.- Cabe señalar que el cumplimiento del acuerdo aprobado, no exime a los solicitantes de cumplir con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes aplicables en urbanización, en cuyo momento deseen urbanizar el predio que están recibiendo de 31,095 m², materia del presente acuerdo.

- b)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice con fundamento en los Artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de

Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado "El Laurel", ubicado al Sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con el fin de autorizar la acción urbanística privada, donde se pretende construir un Rastro de Aves.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación correrá por cuenta y costo del solicitante el C. Carlos Enrique Ramírez Peña.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que en aras de dar inicio este proyecto que pretenden realizar que es un rastro de aves, es necesario que se lleve a cabo la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo tal y como lo marcan los Artículos 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, este es el primer paso, después se presentaría al Consejo de Desarrollo Urbano Municipal para su revisión y checar las observaciones correspondientes, simplemente esa es la solicitud, si se autoriza llevar a cabo el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para iniciar este proceso.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, con 1 una ausencia de la C. Regidora María Griselda Alcalá González; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1058-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza con fundamento en los Artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, del predio rústico denominado "El Laurel", ubicado al Sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con el fin de autorizar la acción urbanística privada, donde se pretende construir un Rastro de Aves.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación correrá por cuenta y costo del solicitante el C. Carlos Enrique Ramírez Peña.

- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **18 de Marzo #163**, delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Pedro Moya Plascencia**, con una superficie de **300.91 m²**, en la forma y términos establecidos en los

Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que si le permiten va a presentar este punto correspondiente al inciso c), pero iría en esta explicación el inciso d) y e), que corresponden al mismo tema, solamente cambia de propietario, de superficie y de ubicación. Decirles que cuentan con los dictámenes de la COMUR, de la PRODEUR, donde a través de la revisión correspondiente indican que no hay ningún problema en que se decrete la regularización de estas propiedades.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio con 1 una ausencia del C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1059-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **18 de Marzo #163**, delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Pedro Moya Plascencia**, con una superficie de **300.91 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Ayuntamiento #309**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Rigoberto Gutiérrez Hernández y su Cónyuge María Luz Elba Neri Órnelas**, con una superficie de **159.52 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión

Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio con 1 una ausencia del C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1060-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Ayuntamiento #309**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Rigoberto Gutiérrez Hernández y su Cónyuge María Luz Elba Neri Ornelas**, con una superficie de **159.52 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Marte #115**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Ezequiel López Báez**, con una superficie de **340.77 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1061-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Marte #115**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. Ezequiel López Báez**, con una superficie de **340.77 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, decretó un receso.

Siendo las 11:39 once horas con treinta y nueve minutos se reanuda la presente Sesión.

- f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Tomasa Arias Navarro** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **120.34 m2**, ubicada en la calle **San Primitivo #780**, en el fraccionamiento denominado “Popotes de Abajo”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que de igual manera le gustaría pedirles que si lo tienen a bien que la explicación de este punto sea válida para los incisos del f) al dd), ya que todos son autorización de la celebración del Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, recordando que son solicitantes diferentes, superficies diferentes y fraccionamiento diferentes. Esta fijación de créditos está basada de acuerdo a cada uno de los casos, según la ubicación y superficie que se maneja.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1062-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Tomasa Arias Navarro** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **120.34 m2**, ubicada en la calle **San Primitivo #780**, en el fraccionamiento denominado "Popotes de Abajo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Javier Gómez Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **104.77 m2**, ubicada en la calle **Barrica s/n**, en el fraccionamiento denominado "La Loma", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1063-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Javier Gómez Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos

establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **104.77 m2**, ubicada en la calle **Barrica s/n**, en el fraccionamiento denominado "La Loma", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Antonio Martín Barba** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **145.28 m2**, ubicada en la calle **Esteban Vera s/n**, en el fraccionamiento denominado "El Saltillo II", en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1064-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Antonio Martín Barba** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **145.28 m2**, ubicada en la calle **Esteban Vera s/n**, en el fraccionamiento denominado "El Saltillo II", en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos**

Fiscales, entre la **C. Ofelia Yáñez Aguirre** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **632.30 m2**, ubicada en la calle **Pedro Moreno s/n**, en el fraccionamiento denominado "Pozo del Monte", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1065-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Ofelia Yáñez Aguirre** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **632.30 m2**, ubicada en la calle **Pedro Moreno s/n**, en el fraccionamiento denominado "Pozo del Monte", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Héctor Martín Gómez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **96.70 m2**, ubicada en la calle **Juan José Arreola #1953**, en el fraccionamiento denominado "Popotes de Abajo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1066-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Héctor Martín Gómez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **96.70 m2**, ubicada en la calle **Juan José Arreola #1953**, en el fraccionamiento denominado "Popotes de Abajo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Filemón Velázquez Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **101.43 m2**, ubicada en la **Av. Águila #258**, Asentamiento humano denominado "Las Aguillillas", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1067-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Filemón Velázquez Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **101.43 m2**, ubicada en la **Av. Águila #258**, Asentamiento humano denominado "Las Aguillillas", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Rosendo Martín Martín** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **216.77 m2**, ubicada en la calle **Jilguero #213**, Asentamiento humano denominado "Las Aguilillas", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1068-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Rosendo Martín Martín** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **216.77 m2**, ubicada en la calle **Jilguero #213**, Asentamiento humano denominado "Las Aguilillas", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- m) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Juan Pablo Hernández Sánchez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **194.75 m2**, ubicada en la calle **Fray Miguel de Bolonia #157**, en el fraccionamiento denominado "El Pedregal", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1069-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Juan Pablo Hernández Sánchez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **194.75 m²**, ubicada en la calle **Fray Miguel de Bolonia #157**, en el fraccionamiento denominado "El Pedregal", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- n) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Medina Lomelí** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **366.297 m²**, ubicada en la calle **Nardos s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1070-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Medina Lomelí** y la Comisión Municipal

de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **366.297 m2**, ubicada en la calle **Nardos s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- o)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Barajas Serrano** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **635.17 m2**, ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado "Atotonilquillo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1071-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Francisco Barajas Serrano** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **635.17 m2**, ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado "Atotonilquillo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- p)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Claudia Isela Barajas Cortés** y la

Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **841.75 m2**, ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado "Atotonilquillo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1072-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Claudia Isela Barajas Cortés** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **841.75 m2**, ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado "Atotonilquillo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- q) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José de Jesús Salas Nájera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **116.29 m2**, ubicada en la calle **Matamoros #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1073-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José de Jesús Salas Nájera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **116.29 m2**, ubicada en la calle **Matamoros #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Elías Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **928.16 m2**, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, en el fraccionamiento denominado "Hacienda Popotes", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1074-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Elías Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **928.16 m2**, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, en el fraccionamiento denominado "Hacienda Popotes", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- s) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11

fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Celina Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **723.24 m²**, ubicada en la calle **Hacienda Guadalupe s/n**, en el fraccionamiento denominado "Hacienda Popotes", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1075-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Celina Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **723.24 m²**, ubicada en la calle **Hacienda Guadalupe s/n**, en el fraccionamiento denominado "Hacienda Popotes", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- t) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Eduardo González Cárdenas** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **565.90 m²**, ubicada en la **Carretera Federal #80**, en el fraccionamiento denominado "Los Sauces", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1076-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Eduardo González Cárdenas** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **565.90 m2**, ubicada en la **Carretera Federal #80**, en el fraccionamiento denominado "Los Sauces", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- u) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Jaime Guadalupe Díaz Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **169.12 m2**, ubicada en la calle **Chulavista #15**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1077-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Jaime Guadalupe Díaz Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una

superficie de **169.12 m2**, ubicada en la calle **Chulavista #15**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- v) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Maricela Valadez Angulo** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **163.40 m2**, ubicada en la calle **Cristóbal Hernández s/n**, en la delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1078-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Maricela Valadez Angulo** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **163.40 m2**, ubicada en la calle **Cristóbal Hernández s/n**, en la delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- w) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Héctor Eduardo Monroy Rivera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **280.00 m2**,

ubicada en la calle **Moctezuma s/n**, en la delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1079-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Héctor Eduardo Monroy Rivera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **280.00 m²**, ubicada en la calle **Moctezuma s/n**, en la delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- x) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Rosalva Sánchez Villa** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **428.94 m²**, ubicada en la calle **Sin Nombre s/n**, en la colonia denominada "San Pablo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1080-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de

la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Rosalva Sánchez Villa** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **428.94 m2**, ubicada en la calle **Sin Nombre s/n**, en la colonia denominada "San Pablo", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- y) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Miguel Rodrigo Gutiérrez Ríos** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **147.79 m2**, ubicada en la calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1081-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Miguel Rodrigo Gutiérrez Ríos** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **147.79 m2**, ubicada en la calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- z) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura**

básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, entre la **C. Ana María Pérez Vázquez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **205.00 m2**, ubicada en el **Camino a Tierra Blanca s/n**, en el fraccionamiento denominado “La Loma”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1082-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Ana María Pérez Vázquez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **205.00 m2**, ubicada en el **Camino a Tierra Blanca s/n**, en el fraccionamiento denominado “La Loma”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

aa) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Eduardo Martínez Navarro** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **128.443 m2**, ubicada en la calle **Industria #300**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1083-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Eduardo Martínez Navarro** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **128.443 m2**, ubicada en la calle **Industria #300**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- bb)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. María del Refugio Hernández Martín** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **280.68 m2**, ubicada en la calle **18 de Marzo #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1084-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. María del Refugio Hernández Martín** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **280.68 m2**, ubicada en la calle **18 de Marzo #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

cc) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Roberto Hernández Jiménez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **177.249 m2**, ubicada en la calle **Degollado #175**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1085-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Roberto Hernández Jiménez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **177.249 m2**, ubicada en la calle **Degollado #175**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

dd) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Andrés Díaz Cabrera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **177.152 m2**, ubicada en la calle **Degollado #177**, en la delegación de

Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1086-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los Artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Andrés Díaz Cabrera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **177.152 m2**, ubicada en la calle **Degollado #177**, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ee) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que:

PRIMERO.- Se apruebe en lo general y en lo particular el **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**;

SEGUNDO.- Se ordene la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación;

TERCERO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez publicado en la Gaceta Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que en la Comisión de Reglamentos trabajaron en la propuesta de este Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tepatitlán, si recuerdan, hay un exhorto que mandó el Congreso y se le está dando la formalidad

requerida en este reglamento municipal. Desde el año pasado a nivel Federal y Estatal sacaron las leyes respectivas, la Ley Federal de Protección de niños y también la Ley Estatal, por ende están proponiendo este Reglamento que lo que viene a hacer es respetar, promover y proteger todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. ¿Quién lo integra o para qué va a servir este Reglamento? para vincular las dependencias municipales con las autoridades judiciales, en este caso los juzgados penales, juzgados civiles, el tema de custodia de niños, juzgados penales cuando algún padre de familia abusa o comete algún delito contra el niños, también está vinculado a Ministerios Públicos por la Procuración, está también lo de Derechos Humanos, están algunos Regidores, desde luego la Comisión de Derechos Humanos, de Asistencia Social, el Presidente Municipal, es para ir fijando los alcances de la participación de las autoridades y esto va a venir a resolver algunos temas, por ejemplo cuando una madre golpeada va al Hospital Civil o al Regional, -desde luego el Hospital Regional está avisado-, y luego esa mamá tiene niños ¿quién se va a quedar con ellos?, entonces están las Casas Hogares vinculados con este sistema, es decir, para que toda dependencia, organización o Asociación Civil sepan y tengan esa vinculación para la protección de niñas, niños y adolescentes, para eso es este reglamento, para darle ya la forma. Las actividades que se ha realizado nada más en conocimiento de los Regidores, actualmente el Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes están atendiendo temas de niños en situación de calles, están yendo a los puntos que ya están detectados en Tepatitlán en la cabecera municipal, hay niños que están fuera del mercado, hay niños que están en la Glorieta del Huevo, niños que hay a las orillas del Río, se está yendo Prevención del Delitos, de Derechos Humanos, la Procuraduría Social del DIF quienes están haciendo una importante labor y están viendo a los niños y a sus papás para ver qué problemática tienen haciéndoles una ficha o un expediente a cada niño y a razón de ese expediente van a determinar si los papás los están obligando a los niños a ir a trabajar, hay niños que no están estudiando, hay niños que están alcoholizados, otros con problemas de drogadicción y es una manera de ir resolviendo los temas e ir determinando e invitando a las dependencias que les corresponde la atención al niño; para eso es este Reglamento, desde luego presentar el trabajo de la Comisión de Reglamentos que están trabajando todos y aportando su grano de arena para que estos reglamentos sean eficaces.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, felicitó a la Comisión de Reglamentos, cree que es un reglamento muy importante para el Municipio, más como ha venido creciendo el problema infantil, cree que conjuntando esfuerzos de las dependencias de todos los que están involucrados como el DIF Tepatitlán, en horabuena todos los que pertenecen a Reglamentos el dejar fijo un Reglamento en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes

presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1087-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;**

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación;

TERCERO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez publicado en la Gaceta Municipal.

Quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país y en el mundo entero, la niñez y adolescencia son tesoros a los que hay que cuidar, pulir y moldear para que podamos tener un mundo mejor, más humano y con valores universales que lleven a una mejor convivencia social, y por ende, una armonía comunitaria.

Se ha hablado en demasía del tema de los derechos de nuestra niñez y adolescencia, sin embargo, ha sido poco el esfuerzo que los gobiernos han hecho, y que en sus planes y programas de trabajo, no aparecen concretizadas acciones que vayan encaminadas a tratar este tema con la profundidad y responsabilidad debida y que realmente podamos tener los resultados necesarios para lograr los objetivos pretendidos.

En 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, se habló de acciones concretas y estrategias claras para poder atender y promover hoy más que nunca la defensa, protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; asimismo, el 29 de mayo del año 2000, se emite la Ley para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de incluir en los planes y programas de los gobiernos, la atención integral a nuestros menores de este país; es a partir de ese año que se toma con mayor seriedad la responsabilidad de atender de manera integral los asuntos relacionados con nuestra niñez y adolescencia en México.

En el año 2014, con las reformas a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, fueron discutidas con algunas organizaciones de la sociedad civil, como Save the Children y la asesoría de la UNICEF, y al final con algunas modificaciones fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de diciembre del mismo año, en la que destaca entre otras cosas, la creación de un sistema de información para niñas, niños y adolescentes, la creación de un sistema de protección integral y procuradurías de protección, familias de acogida y acogimiento pre-adoptivo, el derecho a la intimidad, derecho de la niñez y adolescencia migrante, titularidad de derechos, titularidad de responsabilidad del Estado, transparencia en acciones de autoridades, y programas de protección, entre otros instrumentos, que vienen a dar una idea más clara de lo que podemos hacer por nuestros niños y adolescentes en el país, sobre todo la creación de un sistema desde la Federación, los Estados y los Municipios, ya que son estos últimos, los que aterrizan y tienen la cercanía directa con los ciudadanos y sus necesidades más sentidas de la población, lo cual fortalece el actuar de los gobiernos en las comunidades municipales.

Por lo anterior, tenemos una oportunidad muy valiosa para establecer este Ordenamiento Municipal con el que podamos ayudar, fortalecer garantizar, y llevar a cabo de manera más

directa, acciones concretas entre sociedad y gobierno, a través del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, y contar con un instrumento viable para abordar los temas torales y necesarios en beneficio de nuestra niñez y adolescencia tepatitlense, y de una vez por todas, tomar de frente la gran problemática que aqueja a nuestros menores, por ello, podemos reivindicarnos en este asunto tan trascendente, por lo que ponemos a su atenta consideración el presente Reglamento, con el objeto de abonar a este proyecto que, seguramente traerá resultados positivos en pro de nuestras niñas, niños y adolescentes de nuestro querido Tepatitlán.

Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 42, fracciones IV y V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de febrero del 2018 dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el Acuerdo Número 1087-2015/2018, de la siguiente manera:

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;**

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 2.- Este Reglamento tiene por objeto la creación, integración y funcionamiento, así como la regulación de las atribuciones y obligaciones del Sistema Municipal de Protección, a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 3.- El Presente Ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 119, 138, 139 y demás relativos y aplicables de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 71, 72, 76, 90, 99, 100, 101, y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, y 37 fracciones II, VI y VIII, 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y los artículos 30, 31, y 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 4.- Los derechos de las niñas, niños y adolescentes a los que se hace referencia en el presente Reglamento, corresponden a los expresados en el artículo 13 de la Ley General en la materia, y el artículo 8 de la Ley Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 5.- La aplicación de este Reglamento corresponde a las dependencias de la Administración Pública Centralizadas y Descentralizadas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, en su respectivo ámbito de competencia; así como todas aquellas dependencias federales y estatales que se encuentren en este Municipio, y que tenga que ver de alguna forma, con el respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO 6.- Para efecto del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, se entenderá por:

- I. **LEY ESTATAL:** A la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco;
- II. **LEY GENERAL:** A la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. **MUNICIPIO:** El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- IV. **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Son niñas, niños, los menores de doce años y adolescentes, las personas de entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad

- V. **PROGRAMA MUNICIPAL:** El Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- VI. **REGLAMENTO:** El Reglamento del Sistema Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- VII. **REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:** Los representantes de universidades, medios de comunicación, organismos sociales, y de las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil organizada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracción VII de la Ley Estatal;
- VIII. **SECRETARÍA EJECUTIVA:** A la unidad que administra y coordina el Sistema Municipal de Protección y dependerá directamente de la Presidencia Municipal de Tepatitlán de Morelos;
- IX. **SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN:** El Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco;
- X. **SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN:** Sistema Municipal de Información sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- XI. **SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN:** El Sistema Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 7.- Las bases y mecanismos idóneos del Sistema Municipal de Protección son los siguientes:

- I. **DESCENTRALIZACIÓN.** El Sistema Municipal de Protección tiene como característica principal, la descentralización institucional con el fin de elaborar, ejecutar y monitorear de manera efectiva la política pública para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia del Municipio;
- II. **DIÁLOGO Y COORDINACIÓN.** Las relaciones entre las instituciones de la sociedad civil y de la Administración Pública Municipal, y que conozcan estas sus funciones, competencias y características, así como la forma en que pueden contribuir cada una, en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. **INMEDIATEZ Y SOSTENIBILIDAD.** La capacidad de respuesta inmediata, así como de largo plazo, correctamente coordinada y articulada;
- IV. **INTEGRALIDAD SUSTANTIVA Y OPERATIVA.** Radican en considerar todas las dimensiones de la vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren vinculados con el goce y ejercicio de sus derechos, integrando a todos los actores públicos, privados y de la sociedad civil;
- V. **PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados y tomados en cuenta, con representación y participación real, constituye uno de los valores fundamentales del Sistema Municipal de Protección; y
- VI. **UNIVERSALIDAD.** Garantizar los derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación alguna, y no solo a los que se consideran en situación de riesgo social o peligro.

ARTÍCULO 8.- El Municipio de Tepatitlán de Morelos, en el ámbito de su competencia, debe procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de priorizar su cumplimiento, los cuales se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los tratados internacionales, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 9.- La Secretaría Ejecutiva deberá promover acciones para que el Sistema Municipal de Protección, en cumplimiento al artículo 2 de la Ley, garantice la concurrencia de competencias a que se refiere dicho numeral entre los poderes públicos, autoridades estatales, municipales y los organismos estatales o autónomos, con la Federación en el ámbito de su respectivas competencias, conforme a lo previsto en la Ley General de los Derechos de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 10.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados y Convenciones Internacionales en los que el Estado forme parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Estatal en la materia, los reglamentos, y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

Del Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

SECCIÓN PRIMERA Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, es la instancia encargada de establecer los instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios, y acciones de protección integral, con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 12.- El Sistema Municipal de Protección tendrá las atribuciones que la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos aplicables establecen, así como las siguientes:

- I. Promover que las niñas, niños, y adolescentes sean reconocidas por la sociedad como personas con derechos;
- II. Realizar y promover las acciones necesarias que permitan la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes para su protección integral en el Municipio;
- III. Impulsar el cumplimiento por parte de las diversas dependencias públicas municipales para la implementación y ejecución de las acciones y diseño de políticas públicas que deriven del presente Reglamento y de los demás ordenamientos aplicables;
- IV. Impulsar y promover una cultura de respeto y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio;
- V. Promover la implementación de políticas públicas de fortalecimiento familiar que contribuya a que las niñas, niños y adolescentes vivan en hogares armónicos, que garantice el pleno ejercicio de sus derechos, así como su desarrollo integral, reconociendo a la familia en todas sus formas;
- VI. Proponer acciones encaminadas a la difusión e implementación de medidas de prevención para conocer, reconocer, ejercer y respetar plena y de forma integral, los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio;
- VII. Lograr una vinculación continua con el Delegado Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio para cumplir los objetivos establecidos en la Ley General y Estatal;
- VIII. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes dentro de un marco de respeto, en los asuntos concernientes al Municipio;
- IX. Impulsar y promover la participación activa de las organizaciones privadas, dedicadas a la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la ejecución del Programa Municipal de Protección, y el diseño, definición e instrumentación de políticas públicas;
- X. Coordinar con autoridades municipales y garantizar el cumplimiento del Programa Municipal de Protección, a través del financiamiento necesario, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera,
- XI. Proponer y celebrar convenios de coordinación necesarios y convenientes con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas para la atención y protección integral de niñas, niños y adolescentes en el Municipio;
- XII. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas niños y adolescentes;
- XIII. Ser enlace entre la Administración Pública Municipal, y las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, que deseen manifestar sus inquietudes;
- XIV. Diseñar políticas públicas con el fin de adoptar y evaluar medidas para responder a las necesidades y requerimientos de las niñas, niños y adolescentes, para que hacer posible su desarrollo integral y progresivo, conforme a las capacidades y habilidades personales;
- XV. Difundir y solicitar a las dependencias públicas municipales la aplicación de los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes, que sean autorizadas por las instancias competentes de la Federación y del Estado de Jalisco;
- XVI. Proponer y aprobar los manuales de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección, y las respectivas modificaciones a fin de mantenerlos actualizados;
- XVII. Coordinar esfuerzos con otras autoridades para el diseño, implementación y aplicación del Programa Municipal;
- XVIII. Dar seguimiento al cumplimiento de la implementación y ejecución de acciones, así como de las políticas públicas que deriven de la Ley Estatal y del Programa Municipal establecido para tal efecto;
- XIX. Evaluar las acciones, políticas públicas, programas, y proyectos que deriven del Programa Municipal de Protección;
- XX. Coordinar esfuerzos y estrategias con las autoridades de los distintos órdenes y niveles de gobierno, así como con los organismos y organizaciones de la sociedad civil para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas; y
- XXI. Las demás que se le confieran para el cumplimiento de sus funciones, y responsabilidades.

ARTÍCULO 13.- El Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, deberá implementar acciones para procurar la participación activa de los sectores públicos, privados y sociales, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas del Municipio destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y su protección integral.

ARTÍCULO 14.- Para efecto del artículo anterior, el Sistema Municipal de Protección, promoverá consultas públicas y periódicas, a través de su página electrónica y otros medios, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de

participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Municipal de Protección, generará las condiciones para impulsar una cultura y concientización sobre la importancia del respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, establecidas en la Ley.

ARTÍCULO 16.- Parte fundamental de las labores del Sistema Municipal de Protección, es impulsar la implementación y ejecución de acciones y políticas públicas que deriven de la Ley, para efecto de su cumplimiento y coordinación por parte de las autoridades de los tres órdenes y niveles de Gobierno; de la misma forma, promoverá políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

ARTÍCULO 17.- Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Municipal de Protección, deberá contemplar por lo menos, los aspectos siguientes:

- I. Un diagnóstico periódico para determinar las causas de separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- II. Las acciones para prevenir y atender las causas de separación que se hayan identificado en el diagnóstico a que se refiere la fracción anterior;
- III. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de las políticas públicas que sea implementadas; y
- IV. Las demás que sean determinadas por el Sistema Municipal de Protección, de conformidad con el diagnóstico municipal y que aborde, de preferencia, lo prioritario a la situación de vulnerabilidad, rezago educativo, derecho a la identidad y al nombre y situación en conflictos con la Ley, entre otros.

SECCIÓN SEGUNDA

De su Integración, Organización y Funcionamiento

ARTÍCULO 18.- El Sistema Municipal de Protección se integrará, organizará y funcionará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones que para tal efecto se emitan.

ARTÍCULO 19.- Este Sistema Municipal de Protección se conformará con los titulares de las dependencias municipales, entidades públicas estatales y federales, así como organismos y asociaciones de la sociedad civil en el Municipio siguientes:

- I. Presidente Municipal;
- II. Secretario Ejecutivo;
- III. Síndico Municipal;
- IV. Secretario General;
- V. Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal;
- VI. Presidenta (o) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
- VII. Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
- VIII. Regidor Presidente de la Comisión de Educación;
- IX. Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social;
- X. Regidor Presidente de la Comisión de Cultura;
- XI. Titular del Instituto Tepatitlense de la Mujer;
- XII. Titular del Instituto Municipal de la Juventud;
- XIII. Titular del Internado Juan Villalpando, A. C.;
- XIV. Titular de Casa Hogar Villa Francisco Javier Nuño, A. C.;
- XV. Titular del Hogar Ana María Casillas Cruz, A. C.;
- XVI. Procurador Social del Sistema DIF Municipal;
- XVII. Titular de la Oficina de Derechos Humanos en Tepatitlán de Morelos;
- XVIII. Titular del Área de Prevención Social de Tepatitlán de Morelos;
- XIX. Titular de la Fiscalía Regional;
- XX. Titular del Programa D.A.R.E. en el Municipio;
- XXI. Director de Protección Civil Municipal;
- XXII. Director de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación;
- XXIII. Titulares del Sistema Judicial;
- XXIV. Director del Hospital Regional de Tepatitlán;
- XXV. Director del Centro de Salud de Tepatitlán;
- XXVI. Titular del Instituto Municipal de Ciencias Forenses;
- XXVII. Titular de la Policía Federal con destacamento en Tepatitlán;
- XXVIII. Titular de la Policía Federal Ministerial Sub sede Tepatitlán; y
- XXIX. Dos Representantes de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 20.- Son facultades del Presidente Municipal, las siguientes

- I. Convocar a las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- II. Presidir las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- III. Realizar las invitaciones a los integrantes del Sistema Municipal de Protección señalados en el artículo 95 fracción VI, VII, VIII y IX de la Ley;
- IV. Emitir el informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección;
- V. Las establecidas en la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento, y demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del sistema.

ARTÍCULO 21.- Los integrantes del Sistema Municipal de Protección que formen parte de la Administración Pública deberán reportar cada tres meses a la Secretaría Ejecutiva sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por dicho Sistema, a fin de que la Secretaría Ejecutiva realice y entregue un informe integrado y pormenorizado al Presidente, y al propio Sistema Municipal de Protección.

ARTÍCULO 22.- El Presidente podrá, en su caso, delegar estas atribuciones a la Secretaría Ejecutiva para efecto de dar seguimiento a los asuntos y actividades programadas.

ARTÍCULO 23.- Todo integrante del Sistema Municipal de Protección, podrá nombrar un suplente; los suplentes de los Presidentes de las Comisiones Edilicias que integran el Sistema, serán designados por el Presidente, de entre los Regidores integrantes de la Comisión respectiva, o bien, de entre los titulares de la Dependencias que tengan relación con los temas y asuntos que le conciernen a dichas comisiones.

ARTÍCULO 24.- El Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal de Protección, deberá contener, al menos los temas siguientes:

- I. Los mecanismos para convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. La estructura y contenido de las minutas de sesión del Sistema Municipal de Protección y Comisiones Especiales;
- III. La forma en que se realizarán las invitaciones a que se refiere el artículo 95 fracción VI, VII, VII y IX de la Ley Estatal;
- IV. Plazos y mecanismos para la recepción de informes a que se refiere Ley Estatal; y
- V. El mecanismo de participación activa de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría Ejecutiva deberá elaborar y someter a la aprobación del Sistema Municipal de Protección, el proyecto de Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como de las modificaciones que correspondan a fin de mantener actualizado el mismo.

ARTÍCULO 26.- El Sistema Municipal de Protección para su mejor funcionamiento, podrá autorizar la integración de Comisiones Especiales, las cuales podrán ser permanentes o transitorias, según la naturaleza de los asuntos que se sometan a su conocimiento.

ARTÍCULO 27.- Las comisiones podrán constituirse cuando se identifiquen causas o situaciones específicas que a criterio del Sistema Municipal de Protección considere necesario atender, o bien, por violación a los derechos de las niñas, niños o adolescentes. En su caso, la comisión que se integre para atender dichas violaciones o situaciones específicas emitirá un informe a la Secretaría Ejecutiva sobre las acciones, avances y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 28.- Las comisiones especiales se integrarán por el número de participantes que determine el Sistema Municipal de Protección; asimismo, el pleno de ésta, determinará quién se desempeñará como coordinador de la misma, para que éste a su vez, rinda el informe señalado en el artículo que anterior, en los plazos que establezca el Sistema Municipal de Protección.

ARTÍCULO 29.- El Sistema Municipal de Protección sesionará por lo menos cada 3 meses, y los integrantes del Sistema Municipal de Protección que formen parte de la Administración Pública Municipal deberán reportar cada tres meses, los avances en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por dicho sistema, a fin de que la Secretaría Ejecutiva realice un informe integrado y pormenorizado al Presidente Municipal y al propio Sistema de Protección Municipal.

SECCIÓN TERCERA De la Secretaría Ejecutiva

Artículo 30.- El Titular de la Secretaría Ejecutiva será designado por el Presidente Municipal, el cual deberá, quien deberá cubrir los requisitos siguientes:

- I. Tener residencia permanente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- III. Preferentemente experiencia comprobada de por lo menos dos años, en la defensa, o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos; y
- IV. No haber desempeñado cargo nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su nombramiento.

Artículo 31.- La Secretaría Ejecutiva fungirá como representante del Sistema Estatal de Protección y llevará a cabo las funciones señaladas en la Ley General, la Ley Estatal, teniendo además, las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Promover acciones para que el Sistema Municipal de Protección, garantice la concurrencia de competencias entre los poderes públicos;
- II. Elaborar y someter a la aprobación del Sistema Municipal de Protección, el anteproyecto del Programa Municipal Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, así como sus actualizaciones;
- III. Elaborar y someter a la aprobación del Sistema Municipal de Protección, el proyecto de Manual de Operación del Sistema Municipal de Protección, así como de las modificaciones que correspondan a fin de mantenerlo actualizado;
- IV. Dar seguimiento a la asignación de recursos en el presupuesto del Municipio y su administración paramunicipal, para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley General, la Ley Estatal y el presente Reglamento;
- V. Fungir como representante del Municipio ante el Sistema Estatal de Protección;
- VI. Elaborar conjuntamente con el Presidente Municipal la propuesta de orden del día de las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones del Sistema Municipal de Protección y recabar las firmas de sus integrantes;
- VIII. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y recomendaciones dictados por el Sistema Municipal de Protección;
- IX. Coordinarse con el Delegado Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para cumplir con los objetivos de la Ley General y Ley Estatal;
- X. Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Nacional para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatal y en la Ley General;
- XI. Proponer al Sistema Municipal de Protección programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
- XXII. Recibir las propuestas y sugerencias de los ciudadanos, dependencias, asociaciones civiles, académicos, niñas, niños y adolescentes, con el objeto de hacerlas del conocimiento de los integrantes del Sistema Municipal de Protección;
- XXIII. Participar en las sesiones del Sistema Municipal de Protección únicamente con voz;
- XIV. Elaborar y someter a la aprobación del Sistema Municipal de Protección, el proyecto de Manual de Operación del Sistema Municipal de Protección, así como de las modificaciones que correspondan a fin de mantenerlo actualizado;
- XV. Elaborar para consideración y, en su caso, aprobación del Sistema Municipal de Protección los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones Especiales, en su caso;
- XVI. La Secretaría Ejecutiva promoverá la difusión de la información que integra el Sistema Municipal en formatos accesibles para las niñas, niños y adolescentes.
- XVII. Elaborar las minutas de las sesiones del Sistema Municipal de Protección y, en su caso, de las Comisiones Especiales;
- XVIII. Emitir la convocatoria correspondiente para la elección de representantes de la sociedad civil;
- XIX. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y recomendaciones dictados por el Sistema Municipal de Protección y las Comisiones Especiales;
- XX. Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General, la Ley Estatal y el presente Reglamento;
- XXI. Proponer al Sistema Municipal de Protección, los programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio;
- XXII. Las estipuladas en la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, o el Sistema Municipal de Protección; y
- XXIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, o el propio Sistema Municipal de Protección.

Artículo 32.- La Secretaría Ejecutiva deberá promover e implementar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal de Protección establezca las medidas que le permitan procurar una colaboración y coordinación eficientes entre los tres órdenes de gobierno, con la participación del sector social y privado, para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 33.- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva, dar seguimiento a la asignación de recursos en el Presupuestos de Egresos del Municipio en cada ejercicio fiscal, para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley, y el presente Reglamento.

SECCIÓN CUARTA

De la Designación de las Niñas, Niños y Adolescentes y Representantes de la Sociedad Civil

que integrarán el Sistema Municipal de Protección

Artículo 34.- Para la integración del Sistema Municipal de Protección, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana determinará a las personas, organizaciones, dependencias, y servidores públicos que conformarán dicho sistema, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal y Estatal en la materia, y el presente Reglamento.

Artículo 35.- Una vez que la Comisión Edilicia se determine quienes integrarán el Sistema Municipal de Protección, se hará la invitación por escrito suscrita por el Presidente Municipal y por la Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en la que se convocará a la sesión para la integración de dicho sistema, y se

Artículo 36.- Los integrantes del Sistema Municipal de Protección durarán en su cargo, el mismo periodo que la Administración Pública Municipal que los haya designado, cuyos cargos serán honoríficos, por lo que no percibirán pago alguno por el desempeño del cargo, actividad y responsabilidad asignada en dicho sistema, y continuarán en dicho cargo, mientras tanto no sean designados a nuevos integrantes.

Artículo 37.- Los representantes de la sociedad civil que formen parte del Sistema de Protección, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener residencia permanente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso; y
- III. Que sean personas que formen parte o representen a organizaciones, asociaciones, organismos y dependencias de gobierno de los e niveles, cuyas actividades sean encaminadas a la atención, protección, promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de los derechos humanos en general.

Artículo 38.- En el caso de las universidades o instituciones educativas, se hará la invitación para participar con el objeto de que se integren aquellas personas especialistas en la temática de la infancia y adolescencia, o de derechos humanos que deseen participar en el Sistema Municipal de Protección.

Artículo 39.- Cuando se advierta que algún representante de la sociedad civil realice actos contrarios a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, o comisión de delito, será el Sistema de Protección Municipal, quien acuerde su destitución, debiendo asentarlo en el acta de la sesión en la que se haya determinado, y se procederá a realizar la sustitución conforme a los procedimientos establecidos para su elección.

Artículo 40.- De igual forma, cuando los representantes de la sociedad civil presenten su renuncia al cargo de integrantes o surjan causas que les impidan seguir desempeñándose como tal, se acordará lo conducente y se procederá a su sustitución.

Artículo 41.- Para los representantes de la sociedad civil, será causa de revocación al cargo dentro del Sistema Municipal de Protección, faltar más de dos sesiones consecutivas sin justificación alguna.

Artículo 42.- Será causa de revocación del cargo dentro del Sistema Municipal de Protección, faltar más de dos sesiones consecutivas sin justificación alguna.

Artículo 43.- Tratándose de los representantes de las organizaciones, asociaciones de la sociedad civil y de las personas elegidas para el desempeño de sus funciones, cuando se advierta alguna circunstancia que denote que no se encuentran actuando con la debida intensidad, cuidado y esmero o incurran en alguna acción, omisión, falta administrativa o delito, que por su naturaleza se considere motivo suficiente para no seguir desempeñándose como integrante del Sistema Municipal de Protección, será éste quien acuerde su destitución, debiendo asentarlo en acta de la sesión en que se determinó, y en consecuencia, se procederá a realizar la sustitución conforme a los procedimientos establecidos para su elección.

Artículo 44.- De igual forma, cuando éstos renuncien a su calidad de integrantes o surjan causas que les impidan seguir desempeñando los procedimientos establecidos para su elección.

CAPÍTULO III

De las Sesiones del Sistema de Protección Municipal

Artículo 45.- Las sesiones del Sistema Municipal de Protección, podrán ser ordinarias o extraordinarias. Deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez cada trimestre, y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Artículo 46.- La convocatoria para la sesión ordinaria, se hará por escrito y será suscrita por el Presidente Municipal, por lo menos con 48 horas de anticipación, y deberá contener la propuesta de orden del día para la sesión.

Artículo 47.- La convocatoria a sesión deberá ser entregada en las oficinas públicas que los servidores públicos, integrantes del Sistema Municipal de Protección dentro del horario de atención al público, o en su caso, se podrán notificar por medios electrónicos, para tal efecto se acompañará de forma digital la convocatoria, así como los documentos digitalizados de los asuntos que integren la agenda de trabajo, a juicio del Secretario Ejecutivo.

Artículo 48.- Para el caso de los ciudadanos integrantes del Sistema Municipal de Protección, estos serán notificados en el domicilio que para tal efecto señalen, o bien, en la dirección de correo electrónico que los mismos refieran, notificación que se hará acompañada de la convocatoria y los documentos digitalizados en formato de imagen o texto de fácil y general acceso.

Artículo 49.- El orden del día de las sesiones ordinarias deberá contener por lo menos, los asuntos siguientes:

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Agenda de trabajo;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura.

Artículo 50.- La convocatoria para las sesiones extraordinarias se podrá emitir en cualquier momento, será firmada por el Presidente Municipal, y serán notificadas por lo menos con 24 horas de anticipación a su celebración; y en este tipo de sesiones solo serán abordados los temas que se señalen expresamente en el orden del día propuesto.

Artículo 51.- El quórum para sesionar válidamente deberá ser de la mitad más uno de sus integrantes del Sistema Municipal de Protección.

Artículo 52.- Los acuerdos que emita el Sistema Municipal de Protección, deberán ser tomados por mayoría simple de votos, y en caso de empate, el Presidente de éste, tendrá voto de calidad.

Artículo 53.- Para los efectos de este Capítulo, se aplicará supletoriamente el Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CAPÍTULO IV Del Programa de Primer Contacto

Artículo 54.- El Programa de Primer Contacto, es el conjunto de estrategias, mecanismos institucionales y acciones que sean establecidas por la Secretaría Ejecutiva para efecto de atender a las niñas, niños y adolescentes, y vincularlos con la Administración Pública Municipal.

Artículo 55.- Para la elaboración, aprobación, ejecución y actualización del Programa de Primer Contacto serán aplicadas de forma supletoria, las disposiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 56.- El programa de primer contacto, deberá contar con oficinas de primer contacto, con servidores públicos debidamente capacitados en materia de los derechos humanos en lo general, y en los derechos de niñas, niños, y adolescentes, en lo particular.

Artículo 57.- El Municipio establecerá por lo menos una oficina de primer contacto, e irá incrementando el número éstas, en función de las necesidades y capacidad presupuestaria del mismo, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Artículo 58.- Cada oficina de primer contacto deberá de contar como mínimo con un servidor público que funja como autoridad de primer contacto y enlace entre la Administración Pública Municipal, y las niñas, niños y adolescentes del Municipio.

Artículo 59.- El Sistema Municipal de Protección emitirá recomendaciones respecto del número y la ubicación de las oficinas de primer contacto que el Gobierno Municipal establezca, en su momento.

Artículo 60.- Los servidores públicos que se encuentren asignados a las oficinas de primer contacto, se constituyen en la autoridad de primer contacto que señala la Ley Estatal, y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Ser enlace entre la Administración Pública Municipal, y las niñas, niños y adolescentes, atendiendo de manera directa, ágil, y sin formalidades;
- II. Fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en la toma decisiones, en las políticas públicas;
- III. Escucharles cuando quieran expresar sus inquietudes respecto de los asuntos que les afecten directamente, a sus familias, o comunidades;

- IV. Brindar orientación, realizar las gestiones necesarias y canalizar ante las instancias públicas federales, estatales, y municipales que corresponda para su debida atención y seguimiento;
- V. Promover, difundir, respetar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Escuchar a las organizaciones civiles promotoras y defensoras de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VII. Participar en el Sistema Municipal de Protección de forma directa en las actividades que emprenda; y
- VIII. Las demás que el presente Reglamento establezca, y sean asignadas por el Sistema Municipal de Protección.

Artículo 61.- La Administración Pública Municipal, así como el Sistema Municipal de Protección, deberá de promover y aplicar de forma continua, la capacitación a los servidores públicos que se encuentren a cargo de las oficinas de primer contacto, en el Municipio, con el fin de que estos, cuenten con las habilidades necesarias para que la atención que se brinde a niñas, niños y adolescentes, sea de calidad, adecuada, respetuosa y conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

CAPÍTULO V

Del Programa Municipal de Políticas Públicas para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 62.- La Secretaría Ejecutiva deberá elaborar, en un término no mayor a noventa días, contados a partir de su integración, un anteproyecto del Programa Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, que tendrá como base, un diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, e incluirse éste, en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 63.- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva realizar un diagnóstico, mediante un proceso participativo e incluyente en el que se recabe la información, propuesta y opinión de los integrantes de Sistema Municipal de Protección, de las organizaciones de la sociedad civil, de los organismos internacionales, de las niñas, niños y adolescentes que residen en el Municipio, así como del sector público, social, académico y privado.

Artículo 64.- El Programa Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes que elabore la Secretaría Ejecutiva, tiene el carácter de especial, conforme a la Ley, en razón de que tiene como finalidad, salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, anteponiendo su bienestar ante cualquier situación vulnerable.

Artículo 65.- El anteproyecto de Programa Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsables de la ejecución del programa municipal;
- III. Los mecanismos de participación de las niñas, niños y adolescentes, así como de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil, en la planeación, elaboración y ejecución del programa;
- IV. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- V. Los mecanismos de evaluación;
- VI. Los mecanismos de difusión que promuevan los derechos de las niñas, niños y adolescentes; e
- VII. Impulsar la participación de organizaciones civiles, educativas, y universitarias.

Artículo 66.- De igual forma, la Secretaría Ejecutiva podrá emitir los lineamientos para efecto de asegurar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal incorporen en sus respectivos programas, las líneas de acción prioritarias del programa municipal que les corresponda.

Artículo 67.- La Secretaría Ejecutiva a su vez, podrá emitir las recomendaciones con el fin de que se incorporen en sus programas municipales de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias de los programas, tanto Nacional, como Estatal.

CAPÍTULO VI

De la Evaluación de las Políticas de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 68.- La Secretaría Ejecutiva propondrá al Sistema Municipal de Protección, los lineamientos de evaluación de las políticas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, con excepción de las políticas de desarrollo social, vinculadas estos derechos, cuya evaluación corresponde al Consejo Nacional de Educación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 69.- Los lineamientos para la evaluación de las políticas, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el artículo anterior, contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de gestión, de resultados, de servicios y estructuras para medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones y los programas para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 70.- Las políticas y programas de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Municipal, deberán contemplar por lo menos, los aspectos siguientes:

- I. La realización de un diagnóstico con relación al cumplimiento y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque en los principios rectores establecidos en la Ley;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores públicos, privados y social, y los demás órganos de participación, en los términos de la Ley y del presente Reglamento; y
- V. Los demás que se establezcan para hacer valer y garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio.

Artículo 72.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que tengan a su cargo, programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos de evaluación correspondientes.

Artículo 73.- Corresponde a su vez, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal proporcionar a la Secretaría Ejecutiva, los resultados de sus respectivas evaluaciones, para efecto de que la primera remita los mismos al Sistema Municipal de Protección.

Artículo 74.- La Secretaría Ejecutiva pondrá a disposición del público en general las evaluaciones a que se refiere el artículo anterior, así como el informe general de los resultados de las mismas, en los términos y disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública, respetando en todo momento la información confidencial, de conformidad con la ley en la materia.

CAPÍTULO VII

Del Sistema Municipal de Información

Artículo 75.- La Secretaría Ejecutiva integrará, administrará y actualizará el Sistema Municipal de Información, con el fin de monitorear los progresos alcanzados con relación al respeto y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio, con el fin de evaluar y adecuar las políticas públicas en la materia.

Artículo 76.- La Secretaría Ejecutiva para efecto de la operación del Sistema Municipal de Información podrá celebrar convenios de colaboración con el Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco, así como con cualquier otra instancia pública o privada que administra sistemas de información.

Artículo 77.- El Sistema Municipal de Información a que se refiere éste Capítulo, contendrá información cualitativa y cuantitativa desagregada, que considere los aspectos siguientes:

- I. Situación sociodemográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluida información por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. El estado de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes;
- III. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley Estatal, y en los indicadores que establezca el Programa Municipal;
- IV. La información que permita evaluar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños, y adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales, la Ley General, Ley Estatal, y demás disposiciones aplicables;
- V. La información requerida por las instancias competentes encargadas de realizar estadísticas y de integrar el Sistema Municipal de Información;
- VI. El Registro de las Certificaciones de las Familias de Acogida;

- VII. El Registro de las Certificaciones de las Familias de Acogimiento Pre-adoptivo; y
- VIII. Cualquier otra información que determine el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y que permita conocer la situación real de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 78.- Los datos del Sistema Municipal de Información serán públicos, con excepción de aquéllos que por su naturaleza, tengan el carácter de reservada o confidencial, en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 79.- La Secretaría Ejecutiva promoverá la difusión de la información que integra el Sistema Municipal en formatos accesibles para las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento;

TERCERO.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán de forma continua, y de acuerdo con las posibilidades presupuestales, para el cumplimiento del presente Reglamento; y

CUARTO.- Se envíe copia del presente Reglamento al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Emitido en Palacio Municipal, en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Presidente Municipal

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
Secretario General

ff) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, donde solicita:

PRIMERO.- Se apruebe en lo general y en lo particular el **Reglamento de Entrega -Recepción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;**

SEGUNDO.- Se ordene la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación;

TERCERO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez publicado en la Gaceta Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que nuevamente un dictamen de la Comisión de Reglamentos que la integra la Regidora Mary, el Regidor Alejandro, el Regidor Norberto, el Síndico Municipal y él, atendieron un tema muy importante cuando son las transiciones cuando se da el caso del gobierno que sale y el gobierno que entra, esto a una necesidad que ha habido siempre; si bien en cierto, se tiene una Ley Estatal de Entrega-Recepción, ahora quisieron darle un nivel municipal, darle su orden, darle su respeto tanto a las autoridades que salen como a las que entran, desde luego la propuesta de reglamento que tienen está vinculada a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, además que establecen bien claramente cómo va a estar integrado el Comité de entrega, que en este caso la propuesta es que esté el Presidente Municipal en este Comité, está el Síndico, el Secretario General, el Tesorero, el Contralor, Seguridad Pública, Protección Civil, Obras Públicas, Servicios Municipales, DIF y ASTEPA; también basado en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, es que a más tardar 30 días antes de que salga la Administración Pública actual tiene que haber contacto con las autoridades que van a entrar y va a estar de la parte del Ayuntamiento o del Gobierno Municipal estos personajes o servidores públicos en contacto permanente con los que entran. Se dicen las bases muy claras, obviamente todo esto es apegado a la Ley Estatal de Entrega-Recepción y a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, cuando el servidor público no quiere entregar o al revés, cuando se tiene toda la disposición pero los que entran no quieren tener contacto; es decir, ya sentaron las bases para ese tipo de procesos y el servidor público que va a estar atendiendo formularios de entrega-recepción, actas circunstanciadas y todo eso, va a ser el Contralor Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, felicitó a la Comisión.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que quiere hacer una pregunta, se le pasó, es algo de cultura general, ahí se habla de un tipo comité de entrega con nombres específicos o cargos específicos de los servidores públicos que en su momento esté en función, ¿la contraparte sería equiparable?

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que no, la autoridad entrante desde luego todavía no tiene Secretario General, es decir, la propuesta del Reglamento es que si el Director de Seguridad Pública al que entrega tenga de un perfil de esa área, sí debe de haber una contraparte.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que lo que pasa es que el Reglamento Municipal como ordenamiento que están aprobando el día de hoy, obliga jurídicamente y únicamente al que es funcionario en ese momento, a los que le ha tocado la encomienda de una entrega-recepción, muchas de las veces pasa que el Síndico o el Secretario General andan entregando la Administración y luego puede pasar que el que va a entregar exige algo y luego hay que hablarle al Tesorero porque no vino o que el Presidente no está para que firme o

está enojado. Pasan muchas situaciones en la entrega-recepción, entonces el ordenamiento obligaría al que esté en funciones de que esté para que entregue todo lo concerniente a la entrega-recepción. Se imagina que como no pueden obligar al que entra, el primer contacto es el Presidente Municipal electo y ya el Presidente Municipal electo designará las contrapartes del Consejo que menciona el Reglamento.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que así es, ya cuando el reglamento hace mención al día de cuando vaya a hacer el ejercicio y también cuando el servidor público entrante, se diga el 1° de octubre no recibe desde luego ya entra la sanción también para él, pero ya como funcionario entrante ese día.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1088-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **Reglamento de Entrega -Recepción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;**

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación;

TERCERO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez publicado en la Gaceta Municipal.

Quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y se expiden con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 16, 17, 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 61 fracción XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; los artículos 2, 5, 7, 17, 27 y 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 2.- Este Ordenamiento es de observancia general y de carácter obligatorio para todos los Servidores Públicos del Municipio de Tepatitlán de Morelos que tengan que llevar a cabo este proceso de entrega-recepción, y tiene como objeto, que en la renovación del Ayuntamiento

y la Administración Pública Municipal, así como en la sustitución de los servidores públicos en un cargo, se realice un proceso de entrega-recepción completo, ágil, veraz y transparente.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. ACTA:** El acta administrativa de entrega-recepción, que es el documento en el cual se hará constar el procedimiento de entrega-recepción y que deberá contener los requisitos que establezca la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, y sus Municipios;
- II. AGENCIA MUNICIPAL:** El Agente encargado de la Agencia Municipal que forma parte del Municipio;
- III. AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- IV. COMISIÓN:** La Comisión de Entrega-Recepción del Ayuntamiento;
- V. COMITÉ:** El Comité de Enlace de la Administración entrante.
- VI. CONTRALORÍA:** La Contraloría Municipal (Órgano Interno de Control);
- VII. CONTRALOR:** El Contralor Municipal;
- VIII. DELEGADOS:** Los encargados de las respectivas Delegaciones que integran el Municipio;
- IX. DEPENDENCIAS:** Las diferentes áreas administrativas y operativas, despachos y organismos públicos descentralizados del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- X. ENTREGA-RECEPCIÓN:** Es el procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal mediante el cual un servidor público que concluye su función, hacen entrega del despacho a su cargo al servidor público que lo sustituye en sus funciones o a quien se designe para tal efecto;
- XI. ENTREGA-RECEPCIÓN DE PERÍODO INTERMEDIO:** Son todos aquellos procedimientos para la entrega-recepción que se lleven a cabo en el inter del período de gestión del Gobierno y la Administración Pública Municipal;
- XII. GOBIERNO MUNICIPAL:** La Administración Pública del Ayuntamiento;
- XIII. COMISIÓN:** El grupo de personas nombradas, previo a la transición de períodos constitucionales, que tienen las funciones de enlace, recepción o vinculación para llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción;
- XIV. LEY:** La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, y sus Municipios;
- XV. FORMATOS:** Los documentos o formularios elaborados por los órganos de control interno, con el fin de hacer constar los conceptos y la descripción de los diversos documentos, pendientes, proyectos, inventarios, y demás aspectos que deben ser expresados en el proceso de entrega-recepción;
- XVI. MANUAL:** El documento que describe el desarrollo de los procesos y procedimientos de Entrega-Recepción;
- XVII. MUNICIPIO:** El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XVIII. OPD:** Organismos Públicos descentralizados del Ayuntamiento; y
- XIX. REGLAMENTO:** El presente Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 4.- El procedimiento de entrega-recepción tiene como finalidad:

- I.** Garantizar la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión de las entidades públicas, mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del que es titular;
- II.** Documentar la transmisión del patrimonio público;
- III.** Dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público; y
- IV.** Delimitar las responsabilidades de los servidores públicos participantes.

Artículo 5.- La aplicación del presente Reglamento le compete a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Entrega-Recepción que para tales efectos se integre, y tiene por objeto definir las acciones que se habrán de seguir, a efecto de asegurar un proceso ordenado de entrega-recepción de los bienes y recursos encomendados al Gobierno Municipal, y a las diversas dependencias que conforman la Administración Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 6.- Durante el procedimiento de entrega-recepción, un representante de la Contraloría Municipal, verificará que se levante e integre debidamente el acta correspondiente, que los servidores públicos involucrados se cercioren del contenido de la misma, así como del contenido del número de formatos anexos que se indican y comprobará que la información que se describe esté correctamente integrada y ordenada, sin que esto implique la responsabilidad de validar la exactitud de los datos asentados, responsabilidad que le corresponde a los titulares de las dependencias. Dicho representante deberá firmar el acta para dar constancia.

Artículo 7.- Durante el cambio de gobierno y administración pública municipal así como en cualquier procedimiento de entrega-recepción, cada responsable deberá proporcionar al Ayuntamiento o titular entrante, lo siguiente:

- I.** Los recursos humanos a su cargo;

- II. Los bienes y recursos materiales a su resguardo;
- III. La disposición de recursos financieros al día del acto de entrega-recepción;
- IV. El total de asuntos pendientes; y
- V. La demás documentación e información señalada en el Manual del presente Reglamento.

Capítulo II

DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 8.- Para el procedimiento de entrega-recepción que lleve a cabo el Gobierno y la Administración Pública saliente al gobierno y a la administración entrante, se creará la Comisión de entrega-recepción, misma que tendrá por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, así como de la exacta aplicación del Manual de Entrega-Recepción.

Artículo 9.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá sus trabajos;
- II. Por el Síndico Municipal;
- III. El Secretario General del Ayuntamiento;
- IV. El Encargado de la Hacienda Pública y Tesorero Municipal;
- V. El Contralor Municipal, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- VI. Titular de la Comisaría de Seguridad Pública;
- VII. Director de Protección Civil;
- VIII. Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública;
- IX. Director de Servicios Públicos Municipales;
- X. El Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y
- XI. Director de Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA).

Artículo 10.- Para casos específicos, podrán asistir invitados a las sesiones de la Comisión, a juicio de ésta, entre los cuales participarán, en su caso, los integrantes del Comité de Enlace de la Administración Entrante, los que asistirán solo como observadores. Los miembros titulares de la Comisión podrán nombrar a un suplente, acreditándolo ante la Contraloría Municipal por escrito, para efecto de que acuda a las sesiones.

Artículo 11.- A más tardar treinta días antes de efectuarse el cambio de Gobierno y la Administración Pública Municipal, deberá quedar integrada la Comisión, misma que podrá reunirse las veces que así se considere necesario, de acuerdo a lo que estipula el artículo 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, para evaluar el grado de avance de los trabajos a su cargo.

Artículo 12.- Las convocatorias a las sesiones de la Comisión serán realizadas por el Contralor Municipal, de forma escrita, y deberán contener por lo menos:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión; y
- III. El orden del día sobre los asuntos a tratar en la misma.

Artículo 13.- La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, propietarios o suplentes, y los acuerdos que emitidos serán válidos con el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate en la votación, el Presidente Municipal o su suplente, tendrá voto de calidad.

Artículo 14.- De las sesiones de la Comisión, el Contralor Municipal levantará la minuta correspondiente, misma que deberá contener por lo menos:

- I. Lugar, fecha y hora de celebración;
- II. Nombre y firma de los asistentes; y
- III. Asuntos tratados, y acuerdos tomados.

Artículo 15.- El Presidente Municipal Electo deberá integrar un Comité de Enlace con la Administración Saliente, para efecto de conocer los avances de los trabajos a cargo de la Comisión de Entrega-Recepción.

Artículo 16.- El Comité de Enlace estará integrado por un número de personas que no rebase el de los integrantes de la Comisión de Entrega-Recepción, y será convocado a las sesiones de ésta, a través del Presidente Municipal Electo, y sus integrantes deberán solicitar su acreditación por escrito dirigido ante la Comisión, a través del Contralor Municipal.

Artículo 17.- A cargo de la Comisión estará la planeación, programación, coordinación y

supervisión de las actividades que las dependencias deberán realizar para el cumplimiento de sus obligaciones con relación al procedimiento de entrega-recepción.

Artículo 18.- Todos los documentos, archivos, bienes y programas, deberán presentarse debidamente ordenados a la Comisión en los plazos que ésta vaya determinando, a efecto de que realice el análisis y la evaluación correspondiente.

Artículo 19.- En el caso de que el Congreso del Estado de Jalisco, emita una normatividad especial que contenga las bases de cómo se deberán llevar a cabo los procesos de entrega-recepción al finalizar las administraciones respectivas, la Comisión deberá apegarse a los mismos.

Artículo 20.- Será la Contraloría Municipal la encargada de proporcionar la orientación técnica y la capacitación necesaria para la preparación y revisión de la documentación respectiva e intervendrá en el acta que se formule para dar constancia de la entrega-recepción, de cada dependencia pública.

Artículo 21.- Durante el periodo intermedio de cada Gobierno y Administración Pública Municipal, se llevará a cabo un procedimiento de entrega-recepción por la realización de nuevos nombramientos, será aplicable en lo conducente el presente Reglamento y su Manual, y la Contraloría Municipal será la encargada de vigilar que se dé cumplimiento al mismo.

Capítulo III

DE LOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Artículo 22.- Son servidores públicos municipales obligados a efectuar el procedimiento de entrega-recepción de los cargos que conforman el Gobierno y la Administración Pública Municipal:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Secretario General;
- V. El Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal;
- VI. El Contralor Municipal;
- VII. El Comisario de Seguridad Pública;
- VIII. El Secretario Particular;
- IX. Los Directores, Jefes y Coordinadores de cada Dependencia;
- X. Los Delegados y Agente Municipal; y
- XI. Los demás mandos medios relacionados con el manejo y/o control de bienes financieros o patrimoniales, así como los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio.

Artículo 23.- Los servidores públicos enunciados en el artículo anterior deberán elaborar los informes referentes a los asuntos de su competencia, la situación laboral del personal adscrito a la dependencia que entrega, el señalamiento de los aspectos más relevantes de los asuntos pendientes o en trámite, incluyendo obras, proyectos y programas, así como de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo y, en general, de todos los aspectos técnicos y administrativos de la dependencia o cargo que entregan conforme al Manual de entrega-recepción, a fin de que el procedimiento de entrega-recepción del personal, de los bienes y de los recursos financieros y materiales bajo su custodia y resguardo, se efectúen en forma ordenada, eficiente y transparente.

Artículo 24.- Cuando se trate del procedimiento de entrega-recepción intermedio dentro del período de gestión del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, deberán realizarse en un plazo improrrogable de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que renuncie o se le notifique su separación del cargo al servidor público saliente, conforme a lo señalado en la fracción XXII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 25.- De cada procedimiento de entrega-recepción que se realice, se levantará el acta correspondiente, misma que deberá ser firmada por los servidores públicos salientes y entrantes, los testigos correspondientes, así como el representante de la Contraloría Municipal que asista para dar fe.

Artículo 26.- Cada servidor obligado deberá disponer de lo conducente en el ámbito de su competencia, para la correcta y oportuna preparación de la información y documentos necesarios e instrumentar las acciones que sean necesarias para realizar el procedimiento.

Capítulo IV DEL CAMBIO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 27.- Al finalizar el período de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar la entrega al Ayuntamiento entrante, de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, pudiendo hacerlo mediante comisiones formadas para tal efecto.

Artículo 28.- El Presidente, el Síndico, y el Contralor Municipal, e integrantes del Ayuntamiento, entregarán al Presidente, al Síndico y al Contralor Municipal entrantes, en el acto formal a que hace referencia el artículo 22 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, relación de los bienes patrimoniales, la plantilla del personal y la situación financiera actualizada del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, debiendo elaborar el **“ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”** correspondiente.

Artículo 29.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal serán responsables de la entrega física al nuevo titular o a la persona que se designe por el Presidente Municipal entrante, de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, y de todo aquello que por cualquier concepto corresponda al patrimonio municipal, debiendo elaborar el acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo 30.- La entrega a que se refieren los párrafos anteriores deberán efectuarse al día siguiente de la instalación del Ayuntamiento, sólo en el caso de que la conclusión de la entrega requiera más tiempo, se tomará el estrictamente necesario para tal efecto.

Artículo 31.- El Ayuntamiento saliente deberá hacer entrega al nuevo en los términos del artículo 61 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 32.- La verificación y validación física del contenido del **Acta de Entrega- Recepción**, y sus anexos a que se refiere el presente Reglamento, deberá llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega-recepción.

Artículo 33.- En caso de que durante la validación y verificación el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría Municipal, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración.

Artículo 34.- El órgano de control interno requerirá al servidor público que corresponda a efecto de que en forma personal o por escrito comparezca, en un plazo no mayor a cinco días a la recepción de la notificación, a manifestar lo que corresponda. En caso de no comparecer dentro del término requerido, se procederá de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 35.- En la comparecencia establecida en el párrafo anterior, el órgano interno de control, se encargará de levantar acta administrativa, en la cual se dejarán asentadas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas; de considerarse por parte del servidor público entrante que no se aclaran dichas inconsistencias, el órgano de control procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar, y de resultar que se constituye probable responsabilidad, se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 36.- Cada una de las dependencias, deberá designar a una persona para efecto de que coordine las tareas de preparación de la información y de todas las acciones de planeación, organización e integración respectivas, misma que deberá estar en contacto permanente con la Comisión y acreditarse ante la Contraloría Municipal.

Capítulo V DE LAS SANCIONES

Artículo 37.- El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en el presente Reglamento, y las que se deriven del mismo, será sancionado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal o civil en que, en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

Artículo 38.- La vigilancia para el debido cumplimiento del presente Reglamento, en el ámbito de su competencia, quedará a cargo de la Unidad de Transparencia, Rendición de Cuentas y

Combate a la Corrupción, Sindicatura y la Contraloría Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones administrativas y reglamentarias municipales que se opongan a las estipuladas en el presente Reglamento; y

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia del presente Reglamento al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Emitido en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Presidente Municipal

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
Secretario General

gg) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Asentamiento Urbano denominado “**BOSQUES DE LA HACIENDA 2**”, ubicado en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

- **BOSQUE DE LA PRIMAVERA. (CONTINUIDAD EXISTENTE).**
- **BOSQUE DEL CHIPINQUE. (CONTINUIDAD EXISTENTE).**
- **BOSQUE DE CHAPULTEPEC. (VIALIDAD EXISTENTE).**
- **BOSQUE LAGUNILLAS DE FRANCO.**

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, integrante de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que hay una solicitud de la empresa, de los constructores que solicitan cuatro calles, Bosques de la Primavera, del Chipinque, de Chapultepec y Lagunillas de Franco, hay una respuesta de parte de Planeación donde dice que efectivamente es viable, toda vez que coinciden los nombres con la colonia y por lo tanto también la Comisión de Calles y Nomenclatura determinó viable y afirmativa la propuesta.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1089-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Asentamiento Urbano denominado “**BOSQUES DE LA HACIENDA 2**”, ubicado en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

- **BOSQUE DE LA PRIMAVERA. (CONTINUIDAD EXISTENTE).**
- **BOSQUE DEL CHIPINQUE. (CONTINUIDAD EXISTENTE).**
- **BOSQUE DE CHAPULTEPEC. (VIALIDAD EXISTENTE).**
- **BOSQUE LAGUNILLAS DE FRANCO.**

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- hh)** Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de la calle que se encuentra dentro del Fraccionamiento denominado “CAMPESTRE HACIENDA LAS CRUCES”, ubicado en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el nombre de **CIRCUITO HACIENDA LAS CRUCES.**

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, integrante de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que así como el punto pasado, éste y el inciso ii), sería la misma explicación, hay una solicitud de parte del constructor, hay el visto bueno de Planeación y la afirmativa de la Comisión de Nomenclatura.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1090-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de la calle que se encuentra dentro del Fraccionamiento denominado “CAMPESTRE HACIENDA

LAS CRUCES”, ubicado en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el nombre de **CIRCUITO HACIENDA LAS CRUCES**.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- ii) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del desarrollo urbanístico habitacional denominado **COLINAS RESIDENCIAL SECCIÓN IV**, ubicado al Poniente de esta Ciudad, con los siguientes nombres:
- a. **ARIES**
 - b. **CAPRICORNIO (Continuidad Existente)**
 - c. **LIBRA (Continuidad Existente)**
 - d. **GÉMINIS (Continuidad Existente)**
 - e. **ACUARIO (Continuidad Existente)**

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1091-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del desarrollo urbanístico habitacional denominado **COLINAS RESIDENCIAL SECCIÓN IV**, ubicado al Poniente de esta Ciudad, con los siguientes nombres:

- **ARIES**
- **CAPRICORNIO (Continuidad Existente)**
- **LIBRA (Continuidad Existente)**
- **GÉMINIS (Continuidad Existente)**
- **ACUARIO (Continuidad Existente)**

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- jj) Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la participación de este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el programa denominado **“Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018”** dentro de los Mecanismos Específicos para la Prevención, Control y Combate de Contingencias Ambientales Causadas por Plagas e Incendios Forestales, de conformidad con la Convocatoria de **CONAFOR 2018**.

SEGUNDO.- Se faculte al C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para efecto de suscribir la Solicitud Única de Apoyos, así como el Formato Técnico complementario del Programa que nos ocupa.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, señaló que este sería el segundo año en que el Ayuntamiento de Tepatitlán solicita la gestión del programa CONAFOR para el apoyo del control de incendios de manera específica, aunque aquí el concepto ya es más amplio, pero esta cuadrilla ha venido en apoyo de alguna manera de desahogo para el número de incendios que se presentan en esta temporada que sigue, por lo que solicita el apoyo para pedir esa cuadrilla.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1092-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la participación de este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el programa denominado **“Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018”** dentro de los Mecanismos Específicos para la Prevención, Control y Combate de Contingencias Ambientales Causadas por Plagas e Incendios Forestales, de conformidad con la Convocatoria de **CONAFOR 2018**.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para efecto de suscribir la Solicitud Única de Apoyos, así como el Formato Técnico complementario del Programa que nos ocupa.

kk) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas colegiada con la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice dejar sin efecto el Acuerdo número 790-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 02 de agosto del 2017.

SEGUNDO.- Se autorice la creación de un Proyecto para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas denominado: **“Reencarpetado camino a Villas del Roble”**, dentro del Ejercicio Fiscal 2018, con un costo total de \$1'386,746.56 (un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.).

TERCERO.- Se apruebe la Transferencia de recursos del Proyecto 131, partida 615, recurso 10100, hasta por la cantidad de \$693,373.28 (seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.), al nuevo Proyecto de **“Reencarpetado camino a Villas del Roble”**, esta cantidad corresponde al pago del 50% del valor total de dicho Proyecto, dado que los beneficiarios aportaran el otro 50 %.

CUARTO.- Se autorice a la Dirección de Obras Públicas Municipales, la contratación y ejecución de los trabajos mencionados.

QUINTO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, Fernando Ibarra Reyes y Gustavo Navarro Castellanos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respectivamente, para la firma de los contratos correspondientes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que prácticamente son dos asuntos, el primero es dejar sin efecto el acuerdo número 790-2015/2018, el motivo es que los montos se modificaron en cuanto al costo del proyecto y los porcentajes de aportación, los ciudadanos que se van a ver beneficiados están aportando un extra, por lo tanto hay esa modificación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, con 14 votos a favor y 2 votos en

contra de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1093-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo número 790-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 02 de agosto del 2017.

SEGUNDO.- Se autoriza la creación de un Proyecto para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas denominado: **“Reencarpetao camino a Villas del Roble”**, dentro del Ejercicio Fiscal 2018, con un costo total de \$1'386,746.56 (un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.).

TERCERO.- Se aprueba la Transferencia de recursos del Proyecto 131, partida 615, recurso 10100, hasta por la cantidad de \$693,373.28 (seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.), al nuevo Proyecto de **“Reencarpetao camino a Villas del Roble”**, esta cantidad corresponde al pago del 50% del valor total de dicho Proyecto, dado que los beneficiarios aportaran el otro 50 %.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas Municipales, la contratación y ejecución de los trabajos mencionados.

QUINTO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, Fernando Ibarra Reyes y Gustavo Navarro Castellanos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respectivamente, para la firma de los contratos correspondientes.

II) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiada con la Comisión de Seguridad Pública, para que:

PRIMERO.- Se autorice la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG 2018, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asistido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se apruebe la firma del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018.

TERCERO.- Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Fernando Ibarra Reyes y Juan José González de Alba, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para la firma del Convenio, así como del Anexo Técnico FORTASEG 2018 correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se vio dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se trata del convenio para llevar a la Ciudad de México, y se acepta llevar a cabo los reglamentos de FORTASEG, se tiene una aportación de 10 millones de pesos por parte de la Federación y el Municipio aportará 2 millones de pesos para poder ejercer 12 millones como ya lo han venido haciendo los dos años anteriores.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio con 1 una ausencia del C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1094-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG 2018, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asistido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se aprueba la firma del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Fernando Ibarra Reyes y Juan José González de Alba, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para la firma del Convenio, así como del Anexo Técnico FORTASEG 2018 correspondiente.

mm) Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice pensionar por invalidez al C. Carlos Alberto de la Torre Huerta, quien se desempeña como Auxiliar Operativo Taquilla, en la Jefatura de Unidades Deportivas y Edificios Municipales, por la cantidad de \$1,712.00 (Mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) quincenales, equivalente al 60% de su sueldo actual por los 17 años que lleva laborados, de conformidad a lo que establece el Artículo 76 y 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 1° de abril de 2018.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en relación a esta pensión, van a operar al trabajador en el mes de marzo y pidió que para que se le cubriera si se le pudiera apoyar con la jubilación a partir del 1° de abril, lo vieron el otro día en Comisión y estuvieron de acuerdo para poder modificar, y el Regidor Alejandro pidió si se podía recorrer un mes para poderse jubilar en el mes de abril porque lo operan en el Hospital Civil en el mes de marzo.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1095-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza pensionar por invalidez al C. Carlos Alberto de la Torre Huerta, quien se desempeña como Auxiliar Operativo Taquilla, en la Jefatura de Unidades Deportivas y Edificios Municipales, por la cantidad de \$1,712.00 (Mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) quincenales, equivalente al 60% de su sueldo actual por los 17 años que lleva laborados, de conformidad a lo que establece el Artículo 76 y 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 1° de abril de 2018.

nn) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento #403-2012/2015, de fecha 27 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Se autorice entregar en donación a la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, el predio urbano con una extensión superficial de 4,070.41 m², con número de cuenta predial U036068, dentro de los siguientes linderos: al Norte con calle Revolución, al Sur con los CC. Alfonso Jasso y Roberto Estrada, al Oriente con calle J. Clemente Orozco y al Poniente con calle David Alfaro Siqueiros, destinados de acuerdo a lo siguiente:

- En la superficie de 2,419.48 m², se encuentran las instalaciones de "Salud Integral de los Altos, A.C."
- En la superficie de 1,650.93 m², se encuentran las instalaciones del "Centro de Desarrollo y Mantenimiento Emocional".

TERCERO.- La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar como centro de apoyo "Salud Integral de los Altos, A.C.", así como "Centro de Desarrollo y Mantenimiento Emocional", las propiedades y posesiones de los bienes en cuestión, junto con lo que en ellos se haya construido, volverán a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO.- Se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal, el bien inmueble, con fundamento en el Artículo 36 V, Fracción II, inciso b), y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos.

SEXTO: Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma de la escritura correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este también se vio en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, los que ubican Salud Integral, está en la colonia La Gloria, dan apoyo a las personas con problemas de salud mental, como ya lo mencionan tienen un terreno en comodato y ahora la Diócesis de San Juan de los Lagos para poder invertir recurso tiene que tener las propiedades a su nombre, les pareció bien porque, uno, ha dado un excelente servicio y por el déficit que se tiene en Tepatitlán para atender la salud mental, dos, por la inversión que hará la Diócesis de San Juan de los Lagos ya al tener su terreno, el Padre Díaz quien es el responsable actualmente,

vino y explicó el punto dentro de la Comisión y en ésta se estuvo de acuerdo para que siga o tenga crecimiento estas instalaciones en beneficio de todos los tepatitlenses con problemas de salud mental.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que quiere hacer una puntualización, antes se les había dado en comodato, no en donación, ahora lo que se va a hacer cancelar ese comodato y dárselos en propiedad.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1096-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento #403-2012/2015, de fecha 27 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Se autoriza entregar en donación a la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, el predio urbano con una extensión superficial de 4,070.41 m², con número de cuenta predial U036068, dentro de los siguientes linderos: al Norte con calle Revolución, al Sur con los CC. Alfonso Jasso y Roberto Estrada, al Oriente con calle J. Clemente Orozco y al Poniente con calle David Alfaro Siqueiros, destinados de acuerdo a lo siguiente:

- En la superficie de 2,419.48 m², se encuentran las instalaciones de "Salud Integral de los Altos, A.C."
- En la superficie de 1,650.93 m², se encuentran las instalaciones del "Centro de Desarrollo y Mantenimiento Emocional".

TERCERO.- La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar como centro de apoyo "Salud Integral de los Altos, A.C.", así como "Centro de Desarrollo y Mantenimiento Emocional", las propiedades y posesiones de los bienes en cuestión, junto con lo que en ellos se haya construido, volverán a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, el bien inmueble, con fundamento en el Artículo 36 V, Fracción II, inciso b), y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos.

SEXTO: Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma de la escritura correspondiente.

- oo) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$470'893,262.59 (Cuatrocientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.) a \$472'346,883.99 (Cuatrocientos setenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autorice la señalización y semaforización en los siguientes puntos:

1. En los cruces de la carretera Tepatitlán-Arandas, con las calles Matías Navarro y Antonio de Aceves, Porfirio Díaz y Vicente Guerrero, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con un costo de hasta \$981,172.08 (Novecientos ochenta y un mil ciento setenta y dos pesos 08/100 M.N.).
2. En la Avenida Jacarandas cruce con Avenida José González Carnicerito, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con un costo de hasta \$472,449.32 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

TERCERO.- Dichos costos se tomarán del Excedente FORTAMUN 2018, con cargo al proyecto 124-VIALIDAD Y TRÁNSITO, partida 569-OTROS EQUIPOS, recurso 50218.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se vio dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se había tenido ya un presupuesto, si lo recuerdan, donde en Capilla de Guadalupe por varios accidentes, lo había propuesto el Regidor Gustavo, se consiguió un mejor precio por lo que felicitó al área de Tesorería y de Tránsito Municipal, porque gracias a esto se pudo hacer un mejor convenio con otra empresa y también se semaforizara la Avenida González Carnicerito que de hecho ya están las anclas, solamente se les dio un anticipo como ya lo saben, para poder quedar con el precio respetado de lo que les dieron y si Dios quiere ya esta semana queda el semáforo en esta Avenida y la siguiente semana comienzan en Capilla de Guadalupe.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y

como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1097-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$470'893,262.59 (Cuatrocientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.) a \$472'346,883.99 (Cuatrocientos setenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza la señalización y semaforización en los siguientes puntos:

1. En los cruces de la carretera Tepatitlán-Arandas, con las calles Matías Navarro y Antonio de Aceves, Porfirio Díaz y Vicente Guerrero, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con un costo de hasta \$981,172.08 (Novecientos ochenta y un mil ciento setenta y dos pesos 08/100 M.N.).
2. En la Avenida Jacarandas cruce con Avenida José González Carnicerito, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con un costo de hasta \$472,449.32 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

TERCERO.- Dichos costos se tomarán del Excedente FORTAMUN 2018, con cargo al proyecto 124-VIALIDAD Y TRÁNSITO, partida 569-OTROS EQUIPOS, recurso 50218.

pp) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice otorgar en comodato por 99 años a la Asociación Civil denominada "EXPO PRODUCTORES DE CAPILLA DE GUADALUPE, A.C.", el predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, con una extensión superficial de 12,237.50 m², que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Al Noroeste en 109.57 metros lineales con calle en proyecto; Al Suroeste en 93.67 metros lineales con calle en proyecto; Al Sureste en 74.84 metros lineales con límite del Fraccionamiento, y ; Al Noroeste en 48.00 metros lineales con los lotes 4, 3, 2 y 1. De conformidad con la Escritura Pública N° 58,015, pasada ante la fe del Notario Público número 5 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 15 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Dicho comodato se entrega con la finalidad de que se lleve a cabo en dicho predio diferentes eventos relacionados con las Asociaciones siguientes: Ganadera Local de Porcicultores de Capilla de Guadalupe, Ganadera Local General de Capilla de Guadalupe y la Agavera de Capilla de Guadalupe. De igual manera se construyan instalaciones relacionadas con las actividades que desempeñan dichas Asociaciones, para que puedan llevar a cabo sus funciones. Lo anterior previo el visto bueno del pleno del Ayuntamiento, y supervisado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública o quien el pleno designe.

TERCERO.- El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, otorga a la Asociación un plazo máximo de 6 MESES para que el proyecto para el cual se está solicitando el predio descrito con anterioridad, se encuentre funcionando, de lo contrario se hará efectiva la Cláusula Cuarta de este acuerdo. De igual manera y de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Construcción que dicha Asociación presentó, se condiciona que debe estar concluido en un plazo no mayor a 5 años, a partir de la firma del instrumento jurídico respectivo.

CUARTO.- Dicho comodato queda sujeto a la condición resolutoria de que en el momento en que el inmueble materia del comodato, deje de utilizarse para el efecto que fue solicitado y otorgado, el comodato queda revocado y la posesión pasará de nueva cuenta al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin necesidad de resolución judicial, lo cual deberá quedar asentado en el instrumento jurídico que se emita para el efecto del inmueble ya mencionado, sin que ninguna de las Asociaciones que intervienen puedan reclamar indemnización alguna.

QUINTO.- Asimismo, si las necesidades de la Delegación requieren de un espacio para realizar uno o varios eventos, se le facilitarán las instalaciones siempre y cuando no contravengan alguna actividad propia de las Asociaciones.

SEXTO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter respectivamente de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que firmen el instrumento jurídico correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro

González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que esta petición al igual que las mencionadas con anterioridad, es una solicitud que se ha manejado desde hace mucho tiempo, la situación del terreno que se pretende otorgar en comodato era un terreno que tenía ciertas características que no les permitía tomar la determinación, hasta que estuvieran con la certeza de que no había ningún problema en ese terreno, ya que en algún momento como lo pueden observar en los antecedentes menciona que se pretendió construir una Casa de la Cultura que nunca se concluyó y que finalmente quedó abandonado lo que se hizo y está sin utilidad; sin embargo, habiendo existido Acuerdos de Ayuntamiento e inversiones hechas en el lugar, dentro de la solicitud y el trámite y de la revisión se dieron a la tarea de verificar en todas las áreas correspondientes que no tuviera ningún problema este terreno, una de ellas fue la Secretaría de Cultura que en su momento fue quien a través de ellos este Municipio recibió una aportación para que se realizara una primera etapa de aquella Casa de la Cultura. La Secretaría de Cultura les emitió un Dictamen en el que dice que no tiene ningún inconveniente de que hagan uso nuevamente de ese terreno, incluso de que se demuela lo poco que queda de lo que se construyó y que le den utilidad en lo que el Municipio crea que sea conveniente, les sugirió que se dirigieran a las Dependencias de la Jefatura de Planeación, Tesorería, Sindicatura y Contraloría para que les dictaminaran también si hay algún inconveniente o alguna observación, dichas dependencias les entregaron dictámenes diciéndoles que no había ninguna observación y que no había ningún problema en que le dieran la utilidad que están presentando en este momento a ese terreno. Finalmente comentarles que son tres asociaciones las que están involucradas que es la Ganadera, la Porcicultora y la Agavera, y como ustedes lo vieron aquí hay una de las cláusulas dice que en seis meses tienen que estar funcionando y que las ganaderas que se han unido en esta Expo Productores de Capilla de Guadalupe, A.C., les indican que quieren darle utilidad a partir de mayo, no es hasta seis meses, que en mayo ya quieren estar funcionando como tal y hay otro punto donde menciona que se les da un tiempo de 5 años para que esté ejecutado el proyecto en su totalidad, a lo que les responden que pretenden hacerlo en menor tiempo. Finalmente está escrito el Dictamen y está en el acuerdo y como lo dice si en ese tiempo no está funcionando como tal o en algún momento durante los 99 años, el inmueble regresa automáticamente al Municipio. Cree que les están facilitando un terreno que será de mucho beneficio para la Asociaciones y también para el bien de la población, ya que no se cuenta con espacios dignos para hacer este tipo de eventos, para hacer la Feria Cultural que se está llevando a cabo en el mes de mayo, cree que en un momento ya lo explicaban, en el mes de mayo se ha ido conformando una Feria que combina la cultura con exposiciones de los productos de las Asociaciones; pero también de diferentes disciplinas artísticas, baile, música, pintura, etc., entonces se pretende utilizar este espacio para realizar actividades también en ese lugar y otra de las cosas que le parece realmente importante es que estaría a disposición cuando el Ayuntamiento en turno lo requiera de utilizar las instalaciones para eventos o actividades propias, siempre y cuando no

interfieran con las de las Asociaciones; entonces le parece que es una propuesta muy buena para el desarrollo de la Delegación de Capilla de Guadalupe.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que tiene una inquietud en este tema ¿Por qué el comodato se da por 99 años? ¿Quién vive para esa fecha?, definitivamente le parece como un poco ilógico, por qué no hacerse con un plazo menor y hacerse una revisión de cómo se está utilizando el espacio y en su momento renovar el comodato, le parece excesivo el plazo 99 años.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que finalmente lo determinaron a través de las Comisiones de 99 años, es cierto, quien viviera esa cantidad de años; pero no es el primer inmueble o el primer terreno que se facilita con esas condiciones y está muy claro que si en algún momento deja de funcionar de esa manera se regresa al Municipio; entonces lo hacen por 99 porque le van a dar continuidad, saben que hace poco retomaron un comodato también en Capilla de Guadalupe de la Sala de Velación donde era solamente a 25 años y las instalaciones de la Sala de Velación siguen funcionando como tal; entonces renovaron el comodato. Cree que está protegido el que diga por 99 años de manera que si en algún momento deja de funcionar con el objetivo que lo están otorgando en comodato se regresa. Sabe que no van a vivir en 99 años; pero en su momento que quién viva en esa época haga lo concerniente.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que entiende lo que dice la Regidora Alejandra, 99 años es mucho, pero como dice lo que fue la Sala de Velación en 25 años se volvió a retomar el tema para ver que estuvieran haciendo un buen uso y estuviera en condiciones adecuadas para estar haciendo ese uso; cree que es bueno lo que dice la Regidora Alejandra de que cada cierto tiempo un lapso considerable de 30 años por ejemplo dar otra revisada, de decir que está en condiciones y están dando un buen uso de eso y volverlo a retomar, no hay ningún problema por dárselos por 100 años; pero si lo dejaras en 99 años no lo vuelves a tomar el tema hasta 99 años; cree que sería más que nada eso, de estar cada cierto tiempo, cada ciertos años revisando que estén en la forma adecuada, en buenas condiciones y el uso a lo que se debe; cree que ese es el sentido de la Regidora Alejandra lo que dice.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que está en el entendido; sin embargo, reitera que está muy claro que si en su momento deja de funcionar como tal se regresa el terreno.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que cree que entienden a los habitantes de Capilla de Guadalupe que hay que explicarles, porque a lo mejor así lo pidieron para poder también ellos hacer una inversión y tener una alguna seguridad, no sabe si sea ese el motivo, que también entiende las dos partes con mucha razón a ambas de que quieren invertir y tener algo seguro para ellos, cuando fueron a la oficina de él, le planteaban el proyecto de realizar una expo ganadera y de irle invirtiendo dinero, porque si recuerdan ahí fue un

elefante blanco con una Casa de la Cultura que está abandonada, aquí felicitar el trabajo que realizó la Comisión como Secretaría General que fueron personalmente a la Secretaría de Cultura para que todo estuviera en orden para poder dar este predio, pero a lo que ellos le platicaron por eso lo querían de ese tiempo para ellos seguir invirtiendo, que también entiende esta parte de que no van a vivir 99 años, a lo mejor que quede con la justificante de que cada cierto tiempo periódicamente estar revisando de que las instalaciones sean utilizadas para el fin que se está pidiendo.

La C. Regidor Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que su comentario va en ese sentido, saben que varias propiedades se han andado en comodato que no están haciendo la función que se requiere, y no se han recogido, saben la existencia de varias propiedades que están en esa situación, entonces, los invita a que se ponga un plazo menor y se esté haciendo las revisiones adecuadas pertinentes, para poder recoger esos inmuebles en un momento dado.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que tiene toda la razón Regidora Sonia, señaló que le adelanta que se está trabajando ahorita ya se está por recuperar dos predios que fueron donados en Administraciones pasadas que no tienen un largo tiempo, pero que han visto que no han cumplido y que están ahí, al Gobierno Municipal le hace falta terrenos para los diferentes proyectos que se van a realizar; hay que retomar y que sepa toda la ciudadanía del interés de la Regidora Sonia y de él, por ejemplo del recuperar el Hospital de Jesús viejo que es un edificio municipal, que pueda darle mucha vida y mucha cultura por el excelente trabajo que usted también ha venido realizando, así como ese, muchos inmuebles para poder recuperar, de hecho se acaban de presentar ya dos solicitudes, donde Sindicatura está trabajando para poderlas recuperar, cree regidora que, en las siguientes sesiones de Cabildo estarán por recuperar algunas de este tipo para que sean en beneficio para alguien que de verdad sea la utilidad de lo que están pidiendo.

La C. regidora Susana Jaime Mercado, señaló que desde hace tiempo también tiene ese inquietud respecto de los terrenos que se han dado en comodato, ya sea Instituciones o diversas Asociaciones, que al día de hoy detecta al menos tres, sí le gustaría que fuera un trabajo de Comisión que se revise la situación de todo este tipo de patrimonio que se han entregado en comodato, porque así como se es bueno para otorgar el comodato y poner bonita cara, cree que también es su responsabilidad el asumir la responsabilidad como autoridad y revisar que ese patrimonio que es de todos se esté aprovechando, si una asociación no la aprovecha, cree que hay otras cinco o seis esperando oportunidades para poder trabajar, cree que hay tomarse en serio este tema, queda poco tiempo pero cree que se puede avanzar, sugiere que sí se vea y se analice en Comisiones las que tengan que ver con este tema para poder tomar determinaciones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que aplaude este comentario que viene a enriquecer, todos los terrenos que se tienen duda, cree que para muestra esto de Salud Integral que ya se

está donando a una Diócesis, por que saben el excelente trabajo que se viene realizando ahí desde que estaba el Pbro. Andrés Sainz, como lo fueron levantando, como fueron instalaciones de primer mundo y que valió la pena la donación de ese terreno, tiene toda la razón en que hay terrenos que están dados, que hecho nomás fueron aponer una piedrita y nunca más se les ha vuelto hacer nada, cree que sí hay muchas asociaciones que están trabajando, y que se sabe que están haciendo las cosas bien en Tepatitlán para poderles donar un terreno.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que respecto al tema de los 99 años cuando se entrega un terreno en comodato, los abogados de repente tienen que ver el Código Civil, y dice que un comodato se puede dar hasta 99 años, es decir es como una figura jurídica que dice ahí, "hasta", pero las partes tienen que convenir el tiempo necesario, cree que de repente sí tiene que haber una revisión, cada cierto tiempo 25 o 30 años, pero sí quede hasta 99 años, va a hacer una analogía, es como en las fosas también se dan por 99 años y desde luego es del municipio, y se tiene el derecho a pagar las cuotas del mantenimiento es una salida jurídica.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en futuras donaciones, y no sabe si estén de acuerdo, deberían de tener también cláusulas donde al cierto tiempo tienes que tener construido tanto, que se vea el avance que viene a dar las diferentes asociaciones para lo que se está pidiendo, cree que sería muy bueno que antes de donar, un terreno que también pase por Reglamentos y se vean las cláusulas que se puedan lograr.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que cree que la cosa es muy sencilla, estos temas y estos comentarios que se están vertiendo se tendrían que ver dentro de las Comisiones respectivas, no tienen propiamente con el punto a tratar, la propuesta de la regidora Sonia es reducir la temporalidad, en este caso Gustavo menciona que la parte que se use para ese fin o no, viene a garantizar el convenio que se va a dar, la propuesta es o se reduce la temporalidad o se vota tal cual con los candados que ya trae.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que su propuesta si es si es reducir la temporalidad o poner un cláusula aquí en el dictamen, que sería la revisión periódica que tendría que ver que esté funcionando, por ejemplo cada 25 años.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto agregándose un punto donde se especifique que se hará una revisión cada 25 años. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1098-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza otorgar en comodato por 99 años a la Asociación Civil denominada "EXPO PRODUCTORES DE CAPILLA DE

GUADALUPE, A.C.", el predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, con una extensión superficial de 12,237.50 m², que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Al Noroeste en 109.57 metros lineales con calle en proyecto; Al Suroeste en 93.67 metros lineales con calle en proyecto; Al Sureste en 74.84 metros lineales con límite del Fraccionamiento, y ; Al Noroeste en 48.00 metros lineales con los lotes 4, 3, 2 y 1. De conformidad con la Escritura Pública N° 58,015, pasada ante la fe del Notario Público número 5 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 15 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Dicho comodato se entrega con la finalidad de que se lleve a cabo en dicho predio diferentes eventos relacionados con las Asociaciones siguientes: Ganadera Local de Porcicultores de Capilla de Guadalupe, Ganadera Local General de Capilla de Guadalupe y la Agavera de Capilla de Guadalupe. De igual manera se construyan instalaciones relacionadas con las actividades que desempeñan dichas Asociaciones, para que puedan llevar a cabo sus funciones. Lo anterior previo el visto bueno del pleno del Ayuntamiento, y supervisado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública o quien el pleno designe.

TERCERO.- El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, otorga a la Asociación un plazo máximo de 6 MESES para que el proyecto para el cual se está solicitando el predio descrito con anterioridad, se encuentre funcionando, de lo contrario se hará efectiva la Cláusula Cuarta de este acuerdo. De igual manera y de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Construcción que dicha Asociación presentó, se condiciona que debe estar concluido en un plazo no mayor a 5 años, a partir de la firma del instrumento jurídico respectivo.

CUARTO.- Dicho comodato queda sujeto a la condición resolutoria de que en el momento en que el inmueble materia del comodato, deje de utilizarse para el efecto que fue solicitado y otorgado, el comodato queda revocado y la posesión pasará de nueva cuenta al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin necesidad de resolución judicial, lo cual deberá quedar asentado en el instrumento jurídico que se emita para el efecto del inmueble ya mencionado, sin que ninguna de las Asociaciones que intervienen puedan reclamar indemnización alguna.

QUINTO.- Asimismo, si las necesidades de la Delegación requieren de un espacio para realizar uno o varios eventos, se le facilitarán las instalaciones siempre y cuando no contravengan alguna actividad propia de las Asociaciones.

SEXTO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter respectivamente de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que firmen el instrumento jurídico correspondiente.

SÉPTIMO.- Se llevará a cabo cada 25 años una revisión para tener la certeza de que se esté cumpliendo cabalmente el fin para el cual fue otorgado el comodato.

Siendo las 12:56 doce horas con cincuenta y seis minutos se retira de la presente Sesión el C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González.

qq) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- En alcance al Acuerdo de Cabildo N°. 629-98/00, de fecha 29 de Marzo de 2000, se autoriza otorgar en donación al Gobierno del Estado de Jalisco un predio de 26,188.62 m², del predio rústico denominado "La Loma", donde se encuentra construido el "Centro Integral de Justicia Regional" (CEINJURE).

SEGUNDO.- Se autorice a la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano realizar la SUBDIVISIÓN del predio rústico denominado "La Loma", Propiedad Municipal, el cual tiene una superficie total de 5-00-00 HAS. -cinco hectáreas- Amparado en la escritura pública N° 32,749 treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pasada ante la fe del Lic. Cayetano Casillas y Casillas, Notario Público # 3 de esta ciudad, registrada bajo documento # 12, folios del 111 al 115, libro 1047 de la Sección Primera de la 13ª Oficina del Registro Público de la Propiedad."

TERCERO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para que suscriban la escritura pública correspondiente y ejecuten todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: Los gastos de escrituración correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal, del predio objeto de la donación respectiva.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este punto se vio dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, como ya lo menciona la Secretario General, para poder dar en donación al Estado de Jalisco las instalaciones que todos conocen como CEINJURE que está en la carretera a San José de Gracia, por

requisitos que está pidiendo el Estado, un predio que ya está siendo utilizado por ellos, se pasó dentro de la Comisión y todos estuvieron de acuerdo.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1099-2015/2018

PRIMERO.- En alcance al Acuerdo de Cabildo N°. 629-98/00, de fecha 29 de Marzo de 2000, se autorizó otorgar en donación al Gobierno del Estado de Jalisco un predio de 26,188.62 m², del predio rústico denominado "La Loma", donde se encuentra construido el "Centro Integral de Justicia Regional" (CEINJURE).

SEGUNDO.- Se autoriza a la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano realizar la SUBDIVISIÓN del predio rústico denominado "La Loma", Propiedad Municipal, el cual tiene una superficie total de 5-00-00 HAS. -cinco hectáreas-. Amparado en la escritura pública N° 32,749 treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pasada ante la fe del Lic. Cayetano Casillas y Casillas, Notario Público # 3 de esta ciudad, registrada bajo documento # 12, folios del 111 al 115, libro 1047 de la Sección Primera de la 13ª Oficina del Registro Público de la Propiedad."

TERCERO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para que suscriban la escritura pública correspondiente y ejecuten todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: Los gastos de escrituración correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, del predio objeto de la donación respectiva.

rr) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se apruebe en lo general y en lo particular el proyecto denominado Constitución e Integración del Consejo Municipal de Deporte de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (COMUDE); de conformidad al documento anexo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez,

Presidente de la Comisión de Deportes, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que se van hacer unos cambios, donde dice ÚNICO va hacer PRIMERO, y se le va agregar un SEGUNDO, que es: se crea el OPD (Organismo Público Descentralizado) COMUDE Tepatitlán; esto obviamente a petición de CODE, va a explicar en el punto en el que están y el siguiente ss). La Comisión de Deporte integrada por Alejandro, Norberto, Dr. Francisco, Gustavo y su servidor, durante dos o tres sesiones y de tiempo atrás, han tratado darle una visión al tema del deporte, creen que conforme va la evolución del deporte en Tepatitlán no les ha permitido alcanzar a cubrir las expectativas, sobre todo de deportistas que están alcanzando logros importantes a nivel nacional e internacional, es decir, a los deportistas de alto rendimiento, cree que ahí ha faltado algo de trabajo, la dinámica que se están incluyendo, acuérdense y todos ustedes lo han apoyado, es que al principio estaba como antecedente, las Unidades deportivas, Fomento Deportivo, cada una dependiendo de Servicios Municipales, Unidades Deportivas, Fomento Deportivo, directamente como Dirección, entonces lo que hicieron en esta Administración fue unirlas con un primer paso, entendiendo que el deporte es de manera integral, es decir, deporte recreación, espacios reactivos, instalaciones deportivas; como un segundo paso, es el Consejo Municipal del Deporte que ya instaló, ya tomaron protesta, ya por ahí hay algunos trabajos importantes, y entre ese trabajo importante que ha realizado el COMUDE actualmente en Tepatitlán es el empuje junto con la Comisión de Deportes, y con el Presidente Municipal a proponer este hacer un OPD. Normalmente los Organismos Públicos Centralizados, lo que hacen es que se separan diciendo administrativamente del Gobierno Municipal, pero también en su Patrimonio se lleva todo, se lleva vehículos, bienes muebles, inmuebles, propiedades, plantilla laboral, se lleva absolutamente todo, con la visión y la discusión de que ven sanas desde luego en la Comisión de Deporte plantearon este modelo de OPD del Deporte, que las instalaciones deportivas y los Auditorios municipales donde actualmente se realiza algún tipo de Deporte, sigue perteneciendo a la Administración Pública Municipal, la duración va hacer a 9 (nueve) años, la Administración, el goce, el disfrute, el mantenimiento va a corresponderle al COMUDE. Siendo COMUDE se va a facilitar bajar recursos de una bolsa especializada de tema de COMUDE a nivel Nacional que inmediatamente por suscribirse son \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por así decirlo, es lo básico y posteriormente van a tener cosas a los que otros municipios no tienen derecho porque todavía no se hacen OPD, se va a tener la facilidad de que empresas privadas le apuesten al tema del deporte, por ejemplo, van a poder deducir impuestos através de alguna donación, y así ya se puede justificar la parte fiscal y eso va a facilitar para que los complejos deportivos, los deportistas también tengan patrocinios, por decirlo así, que se crezca junto con la necesidad privada. Es importante decirlo, que los trabajadores siguen dependiendo del Gobierno Municipal, de confianza y los trabajadores de base, es a 9 nueve años la duración, las atribuciones que tiene este COMUDE desde luego además de fomentar el deporte, el espacio público y la recreación, es también

participar con empresas privadas, Asociaciones Civiles, fomentar el deporte, además de Tepatitlán, en las delegaciones, el modelo que se está incluyendo es que no nada más van hacer parte las Instalaciones Deportivas y los Auditorios municipales, también va hacer las Unidades Deportivas de las delegaciones, en el entendido de que hay delegaciones que obviamente ocupan apoyo, que en las mismas delegaciones no lo pueden contemplar, y ahora ya con el COMUDE de manera integral ya se va a poder dar el servicio, llevar más promotores del deporte a esas delegaciones, es decir, ya va a hacer más global; es una apuesta muy importante para el municipio de Tepatitlán, celebra la madurez de los integrantes de la Comisión de Deporte y la aportación que tienen cada uno de ustedes, desde luego la Comisión de Hacienda que no es fácil de repente desprenderse de bienes inmuebles, en todo momento el Presidente Municipal que esté en turno va a tener la determinación del uso y disfrute de algún tipo de servicio que requiera el Gobierno Municipal, es decir independientemente que esté en comodato en el documento que tienen ustedes, el Presidente Municipal si tiene algún evento social, el lugar está disponible para el Presidente Municipal, por ejemplo para entender todos, cuando hay un evento social en la renta y lo especifica aquí en el documento, la renta del espacio público, si fuera en un Auditorio, es para el COMUDE, licencia, supervisión, boletajes, todos los demás ingresos es por el Gobierno Municipal, está bien descrito a quién le corresponde cada parte, tienen también el documento de parte del COMUDE, que también se está tocando ese tema y lo pone a consideración, cree que al menos la Comisión de Deporte y su servidor, creen que esta nueva visión va a dar un empuje distinto al Deporte. El método de cómo va hacer cada año el presupuesto del COMUDE. El COMUDE lo pone como ejemplo un niño recién nacido, todavía se va a necesitar del Gobierno Municipal, se buscó un esquema del cual el COMUDE tampoco sea muy que dependa del Ayuntamiento totalmente, y también quieren que el mismo COMUDE trabaje para que siga creciendo, y dependa menos del Gobierno Municipal para que en nueve años ya se tenga un COMUDE fortalecido y que no dependa del Ayuntamiento, ahora sí ya se puede hablar y discutir de las plantillas laborales, de las instalaciones deportivas, también el documento está protegido para cuando si el COMUDE no responde las necesidades del Deporte, si se conflictúa o se les hace muy complicado por mayoría calificada del Ayuntamiento puede deshacer el COMUDE, así de fácil, también se está haciendo como transacción madura, sensible, pero que sí les va a ayudar al tema del Deporte, a cambiar esquemas.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que sí es importante recalcar lo que decía en la última parte, la idea de dar este paso es con miras a que funcione, es decir, en que llegué un momento a que sea autosustentable como OPD, tanto eso pasa por un lado, por decirlo en la siguiente administración no está de acuerdo con este órgano obviamente tiene la autoridad para deshacerlo y volver a como se estaba originalmente, la idea o lo ideal es que no, se vaya fortaleciendo de tal manera para que e incluso antes de los nueve años ya pueda ser autosustentable, y ya en su momento el Municipio deje de tener esta relación de dependencia con este órgano, lo ideal es que suceda esto, la realidad es que la práctica a este paso en el que se está dando es

más que práctico, legal, la idea es que se tenga o que en su momento este órgano tenga la posibilidad en su momento de hacer gestiones de ya presentarse como un COMUDE tal cual, y que eso le de posibilidad de ir a gestionar recursos de dependencias, tanto como Federales y Estatales e incluso Internacionales que ahorita no se puede hacer porque no tiene la calidad jurídica que como requisito piden algunas de esas instancias. Como lo dice el regidor Alfredo, si al final de cuentas la administración real tanto de la nómina y del personal va a seguir estando bajo la tutela de la autoridad municipal, y algo que también es importante es la integración del COMUDE, la propuesta era que por ejemplo estuvieran representados por asociaciones de los diferentes deportes, vieron más viable que estuvieran representados por disciplinas, porque se sabe que hay diferentes asociaciones, caso particular del futbol, que ahí el primer problema que se tendría es ¿quién va a representar a cual asociación? O ¿van a estar las dos?, la idea es que cada una de las disciplinas se pongan de acuerdo y pongan su representante independientemente si es parte o no de alguna asociación, y así con las demás disciplinas deportivas, que haya un representante de futbol, basquetbol, tennis, de béisbol, de todas las disciplinas donde hay deportistas, para no meterse en su momento en un tema de -hay mira estás favoreciendo a la asociación fulanita-; la idea es que se haga conciencia y que haya representantes de disciplinas deportivas, también se están incluyendo representantes de las delegaciones, para que también ahí haya gente que esté velando por los intereses muy particulares de una o de todas las delegaciones, cree que el proyecto es bueno, ojala en su momento se asuma el compromiso por parte de este consejo que va a estar integrado por gente de la sociedad, no parte del órgano de la Administración Pública municipal, ojalá y en realidad surta los efectos que se pretenden o como se tiene la intención, o si no tan fácil como que la autoridad en su momento en funciones va a tener toda la facultad para deshacerlo y regresar al origen que se tenía en este sentido.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que desde luego coincide en que es un gran paso a una apuesta importante, visionaria, encabezada por el presidente de la Comisión de Deporte y de Reglamentos, que tampoco no es un paso al vacío, porque es un esquema que funciona en ciudades como Puerto Vallarta, Tlajomulco, cree que en Lagos de Moreno también existe COMUDE, en Guadalajara, en varias ciudades parecidas a esta, ciudades medias, trae a colación en Puerto Vallarta porque por ejemplo en un consejo del Deporte organiza un evento deportivo vía anual donde con una política pública donde promociona el deporte el COMUDE es quién lo organiza y genera esta situación, cree que además el COMUDE le dará continuación a las Políticas Públicas de Administración de recursos invertidos al Deporte, a veces los deportistas creen que los gobiernos municipales no le invierten lo suficiente, la verdad es que se invierte pero no lo suficiente en la capacidad que tiene el municipio con otras necesidades, cree que en Tepa se invierte bien en el deporte, pero obviamente no alcanza para todas las necesidades, cree que ahí es decirle a la ciudadanía –tu vas a tener continuidad de administración en administración en generar las Políticas Públicas de educación en el deporte, y también vas a sobrevivir a las Administraciones municipales-,

comúnmente que puede ir creciendo poco a poco la administración es decirle: -aquí está el apoyo se sigue dando, tú adminístralo y hazlo crecer-, de tal suerte, el consejo del deporte, es un consejo de administración haciendo la analogía de una empresa de un bien de toda la comunidad que son las instalaciones deportivas, está optimista cree que la gente del deporte es muy entrona, muy luchona, y está optimista en que va a funcionar.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que felicita a todos los integrantes de la Comisión Deporte por este gran paso así como lo mencionan que no es paso al vacío, le ha tocado ir a varias reuniones de la COMUDE, como lo mencionaba el regidor Alejandro, cree que es gente muy comprometida que hasta le invierten de su propia bolsa cada quien en diferentes rasgos del deporte para que esto no se pierda, y se siga creciendo, que sea una plataforma, una base de que sigan creciendo, agradece al excelente respaldo del regidor Alfredo dentro de los proyectos deportivos, y todo lo que viene para el 2018, será mejor todavía para el deporte, gracias por la buena visión al Regidor y a todo el equipo que pertenece a deportes.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1100-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto denominado Constitución e Integración del Consejo Municipal de Deporte de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (COMUDE); de conformidad al documento que se anexa por separado del acta respectiva.

SEGUNDO.- Se autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Municipal de Deporte de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (COMUDE)".

ss) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Consejo Municipal de Deporte de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, (COMUDE), para efecto del uso, disfrute, coordinación y administración de las siguientes instalaciones:

- 1.-Unidad Deportiva Hidalgo, con una superficie de 1,107.70 m²
- 2.- Auditorio Miguel Hidalgo

- 3.-Unidad Deportiva Morelos, con una superficie de 19,142 m²
- 4.-Unidad Deportiva Infantil Benjamín Pérez Mendoza, con una superficie de 41,108 m²
- 5.-Unidad Deportiva Roberto Estrada, con una superficie de 7,000 m²
- 6.-Unidad Deportiva Viveros, con una superficie de 50,000 m²
- 7.-Unidad Deportiva Hacienda Popotes, con una superficie de 71,261 M²
- 8.-Unidad Recreativa de Jardines de la Rivera, con una superficie de 5,154 m²
- 9.-Unidad Deportiva El Tablón, con una superficie de 29,486 m²
- 10.-Unidad Deportiva Juan Martín del Campo, con una superficie de 12,653 m²
- 11.-Unidad Recreativa Los Conejos, con una superficie de 2,893 m²
- 12.-Unidad Deportiva de la Delegación de Pegueros, con una superficie de 16,793 m²
- 13.-Unidad Deportiva de la Delegación de Capilla de Guadalupe, con una superficie de 28,348 m²
- 14.-Unidad Deportiva de la Delegación de Capilla de Milpillas, con una superficie de 16,828.51 m²
- 15.-Unidad Deportiva de la Delegación de San José de Gracia, con una superficie de 17,038 m²
- 16.-Unidad Deportiva de la Delegación de Tecamatlán de Guerrero
- 17.-Las demás que fueran creadas, asignadas y/o municipalizadas.

SEGUNDO.- La duración será por un periodo de 9 nueve años, surtiendo efectos a partir de la suscripción del contrato antes mencionado.

TERCERO.- Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, Fernando Ibarra Reyes y Emilio Manuel Gallegos Meza, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Deporte (COMUDE), respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Deportes, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que en el mismo sentido ya explicado el punto anterior, comentarles que son temas jurídicos administrativos, es la suscripción de parte del Gobierno Municipal, nada más se va a hacer una modificación en el punto primero dice: Se autorice suscribir un contrato de Comodato entre el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Consejo Municipal, debe de decir: y el OPD (Organismo Público Descentralizado) COMUDE, Consejo Municipal, nada más agregarle OPD. Los predios para su uso, goce y disfrute van a correr a partir del 1° de abril, entonces se va a dar un margen de tener todo marzo para preparar los reglamentos internos, la buena administración de las Unidades Deportivas y Auditorios Municipales, también aquí están desde luego las delegaciones, lo que no se incluyó es al Estadio Tapa Gómez, porque se sabe que este está concesionado y ya tiene sus ciertas reglas de parte del Gobierno Municipal, quien en su momento dado y ojala siga más fuerte que nunca, ya se incorporarían a este tipo de acciones. Descubrieron que algunos Auditorios municipales y Unidades Deportivas no tienen escrituras, esto es parte del trabajo de COMUDE, del Síndico y de quién representa el COMUDE, de antemano ir iniciando los procesos de Regularización de estos Predios.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1101-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Municipal de Deporte de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (COMUDE)", para efecto del uso, disfrute, coordinación y administración de las siguientes instalaciones:

- 1.-Unidad Deportiva Hidalgo, con una superficie de 1,107.70 m²
- 2.- Auditorio Miguel Hidalgo
- 3.-Unidad Deportiva Morelos, con una superficie de 19,142 m²
- 4.-Unidad Deportiva Infantil Benjamín Pérez Mendoza, con una superficie de 41,108 m²
- 5.-Unidad Deportiva Roberto Estrada, con una superficie de 7,000 m²
- 6.-Unidad Deportiva Viveros, con una superficie de 50,000 m²
- 7.-Unidad Deportiva Hacienda Popotes, con una superficie de 71,261 M²
- 8.-Unidad Recreativa de Jardines de la Rivera, con una superficie de 5,154 m²
- 9.-Unidad Deportiva El Tablón, con una superficie de 29,486 m²
- 10.-Unidad Deportiva Juan Martín del Campo, con una superficie de 12,653 m²
- 11.-Unidad Recreativa Los Conejos, con una superficie de 2,893 m²
- 12.-Unidad Deportiva de la Delegación de Pegueros, con una superficie de 16,793 m²
- 13.-Unidad Deportiva de la Delegación de Capilla de Guadalupe, con una superficie de 28,348 m²

- 14.-Unidad Deportiva de la Delegación de Capilla de Milpillas, con una superficie de 16,828.51 m²
 15.-Unidad Deportiva de la Delegación de San José de Gracia, con una superficie de 17,038 m²
 16.-Unidad Deportiva de la Delegación de Tecamatlán de Guerrero
 17.-Las demás que fueran creadas, asignadas y/o municipalizadas.

SEGUNDO.- La duración será por un periodo de 9 nueve años, surtiendo efectos a partir de la suscripción del contrato antes mencionado.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, Fernando Ibarra Reyes y Emilio Manuel Gallegos Meza, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Deporte (COMUDE), respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

tt) Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que

PRIMERO.- Se apruebe la renovación del acuerdo de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de protección a no fumadores, que celebran por una parte la COFEPRIS y por otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a través del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se faculte a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente para la firma del acuerdo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, Presidente de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que somete a su consideración este acuerdo de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de Protección a NO fumadores, ubicar que ya es un antecedente de la Administración pasada, y al final de cuentas este acuerdo viene a renovarse con una de las actividades que ya se tiene bien identificado el logro de las dependencias que fue la certificación, se cumple con el anexo número 2, que está al interior del documento, que es certificar todas las dependencias del Municipio como espacio libre de humo, eso es el aspecto más sencillo, viene lo más difícil, que a final de cuentas se mantenga en esta condición los espacios libre de humo todas las dependencias de manera permanente, tiene un aspecto

que estaba fuera de la contemplación, en razón de que tenía una caducidad el acuerdo anterior, hasta diciembre 2015, entonces, se renovó el acuerdo, se establece el compromiso sin una cuestión de caducidad, y que es un compromiso permanente para la protección a los no fumadores, lo pone a consideración, ubicando que esto le abona a la salud de todos los usuarios de las dependencias del Ayuntamiento, y por ende también a todos los habitantes del Municipio de Tepatitlán.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio con 1 una ausencia del C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1102-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba la renovación del acuerdo de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de protección a no fumadores, que celebran por una parte la COFEPRIS y por otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a través del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente para la firma del acuerdo.

uu) Dictamen de la Comisión de Educación, donde solicita:

PRIMERO.- Se apruebe apoyar económicamente con la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a las instituciones educativas para efecto de cubrir los sueldos de Auxiliares Administrativos y/o Auxiliares de Intendencia, que son requeridos, mismos que a continuación se describen:

NIVEL	NOMBRE	DOMICILIO	RECURSO	LOCALIDAD
Primaria	Primaria Urbana 1017 José Vasconcelos T/M	José Cornejo Franco No. 390	Auxiliar Admivo.	Los Viveros
Primaria	Urbana No. 508 5 de Mayo de 1862 T/M	González Gallo No. 280	Auxiliar Admivo	Tepatitlán
Primaria	Urbana No. 546 Manuel López Cotilla T/V	Abasolo No. 120	Auxiliar Admivo	Tepatitlán
Primaria	Urbana 388 Manuel López Cotilla T/M	Abasolo No. 120	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Preescolar	Leona Vicario T/M	Dr. Ignacio Fregoso No. 581	Auxiliar Admivo.	Fovissste
Primaria	Manuel Navarro de la Torre T/M	Españita No. 100	Auxiliar Admivo.	Españita
Primaria	Raúl Padilla Gutiérrez	Agustín Ramírez No. 429	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	Urbana No. 510 Niño Artillero T/M	Gómez Farias No. 189	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	Urbana 547 Niño Artillero T/V	Gómez Farias No. 189	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	Rita Pérez Moreno	Pino Suárez No. 85	Auxiliar Admivo.	Capilla de Guadalupe
Primaria	Urbana 580 Agustín de la Rosa T/M	Centenaria No. 86	Auxiliar Admivo.	Capilla de Guadalupe
Primaria	Ramón Corona T/V	Pedro Navarro Venegas No. 469	Auxiliar Admivo.	Los Adobes
Primaria	Saúl Rodiles T/M	Avestruz No. 1834	Auxiliar Admivo.	Las Aguillitas
Primaria	16 de Septiembre T/M	Quirino Navarro No. 40	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	José María Morelos y Pavón	Juárez No. 2	Auxiliar Admivo.	Capilla de Milpillitas
CAM	Aurora Luévanos del Río T/M	Guadalupe Victoria No. 664	Auxiliar Admivo.	La Gloria
Primaria	Benito Juárez T/M	Independencia No. 115	Auxiliar Admivo.	San José de Gracia
Primaria	Felipe Ángeles T/V	Flor de Luna No. 730	Auxiliar Intendencia	Bugambillas
Primaria	Manuel Villegas T/M	Flor de Luna No. 730	Auxiliar Intendencia	Bugambillas
Primaria	Belisario Domínguez T/V	18 de Marzo s/n	Auxiliar Intendencia	Colonia del Carmen
Primaria	Francisco Villa T/M	Tarascos No. 131	Auxiliar Admivo.	Las Colonias

Telesecundaria	18 de Marzo T/M	Sevilla y Gómez No. 175	Auxiliar Intendencia	Pegueros
Primaria	1º de Mayo T/V	Francisco de Asís No. 640	Auxiliar Admivo.	San Gabriel
Primaria	Miguel Padilla T/V	Justo Sierra No. 47	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Preescolar	Rosaura Zapata T/M	Ramón Corona No. 385	Auxiliar Admivo.	San José de Gracia
TOTAL			\$87,500.00	

SEGUNDO.- Que el apoyo se brinde de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de septiembre del año en curso, considerando el calendario escolar de enero a julio, y de septiembre, excluyendo los periodos de vacaciones de semana Santa y Pascua, así como fin de ciclo escolar.

TERCERO.- El gasto se ejercerá del proyecto APOYO A LA GESTION EDUCATIVA, partida 443 "APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, del presupuesto de Egresos del 2018.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, Presidenta de la Comisión de Educación, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, señaló que solamente quisiera hacer dos aclaraciones; primera, son 25 los apoyos, en los cuales van incluidos 3 de Intendencia y 22 de Auxiliar Administrativo, esto está dividido en 22 primarias, 2 preescolares y 1 Tele secundaria, aquí en la cabecera se tienen 8, 2 en Capilla de Guadalupe, 1 en Capilla de Milpillas, 2 en San José de Gracia, 1 en Pegueros, 11 en la colonias aledañas. En todos los apoyos Administrativos aparecen hasta el 30 de septiembre que es la fecha tope que les dieron, y aquí es hasta el 9 de julio que es hasta donde termina el año escolar. Solicitó también el cambio de la Escuela López Cotilla, el número 3 que viene siendo turno vespertino, el número 4 turno matutino.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio con 13 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1103-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba apoyar económicamente con la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a las instituciones educativas para efecto de cubrir los sueldos de Auxiliares Administrativos y/o Auxiliares de Intendencia, que son requeridos, mismos que a continuación se describen:

NIVEL	NOMBRE	DOMICILIO	RECURSO	LOCALIDAD
Primaria	Primaria Urbana 1017 José Vasconcelos T/M	José Cornejo Franco No. 390	Auxiliar Admivo.	Los Viveros
Primaria	Urbana No. 508 5 de Mayo de 1862 T/M	González Gallo No. 280	Auxiliar Admivo	Tepatitlán
Primaria	Urbana No. 546 Manuel López Cotilla T/V	Abasolo No. 120	Auxiliar Admivo	Tepatitlán

Primaria	Urbana 388 Manuel López Cotilla T/M	Abasolo No. 120	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Preescolar	Leona Vicario T/M	Dr. Ignacio Fregoso No. 581	Auxiliar Admivo.	Fovissste
Primaria	Manuel Navarro de la Torre T/M	Españita No. 100	Auxiliar Admivo.	Españita
Primaria	Raúl Padilla Gutiérrez	Agustín Ramírez No. 429	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	Urbana No. 510 Niño Artillero T/M	Gómez Farias No. 189	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	Urbana 547 Niño Artillero T/V	Gómez Farias No. 189	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	Rita Pérez Moreno	Pino Suárez No. 85	Auxiliar Admivo.	Capilla de Guadalupe
Primaria	Urbana 580 Agustín de la Rosa T/M	Centenaria No. 86	Auxiliar Admivo.	Capilla de Guadalupe
Primaria	Ramón Corona T/V	Pedro Navarro Venegas No. 469	Auxiliar Admivo.	Los Adobes
Primaria	Saúl Rodiles T/M	Avestruz No. 1834	Auxiliar Admivo.	Las Aguilillas
Primaria	16 de Septiembre T/M	Quirino Navarro No. 40	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Primaria	José María Morelos y Pavón	Juárez No. 2	Auxiliar Admivo.	Capilla de Milpillas
CAM	Aurora Luévanos del Río T/M	Guadalupe Victoria No. 664	Auxiliar Admivo.	La Gloria
Primaria	Benito Juárez T/M	Independencia No. 115	Auxiliar Admivo.	San José de Gracia
Primaria	Felipe Ángeles T/V	Flor de Luna No. 730	Auxiliar Intendencia	Bugambilias
Primaria	Manuel Villegas T/M	Flor de Luna No. 730	Auxiliar Intendencia	Bugambilias
Primaria	Belisario Domínguez T/V	18 de Marzo s/n	Auxiliar Intendencia	Colonia del Carmen
Primaria	Francisco Villa T/M	Tarascos No. 131	Auxiliar Admivo.	Las Colonias
Telesecundaria	18 de Marzo T/M	Sevilla y Gómez No. 175	Auxiliar Intendencia	Pegueros
Primaria	1º de Mayo T/V	Francisco de Asís No. 640	Auxiliar Admivo.	San Gabriel
Primaria	Miguel Padilla T/V	Justo Sierra No. 47	Auxiliar Admivo.	Tepatitlán
Preescolar	Rosaura Zapata T/M	Ramón Corona No. 385	Auxiliar Admivo.	San José de Gracia
		TOTAL	\$87,500.00	

SEGUNDO.- Que el apoyo se brinde de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 9 de julio del año en curso, considerando el calendario escolar de enero a julio, excluyendo los periodos de vacaciones de semana Santa y Pascua, así como fin de ciclo escolar.

TERCERO.- El gasto se ejercerá del proyecto APOYO A LA GESTION EDUCATIVA, partida 443 "APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, del presupuesto de Egresos del 2018.

vv) Dictamen de la Comisión de Educación, para que:

PRIMERO.- Se autorice el apoyo económico retroactivo a partir del 1º de enero del 2018 y durante el año escolar (16 de julio del año en curso), en el caso del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT), queda condicionado a los meses de enero a abril del presente año, en razón al dictamen de Protección Civil 735-PCT/17 del 27 de junio del 2017.

NIVEL	NOMBRE	DOMICILIO	APOYO
Preescolar	Juan Escutia	Fray Antonio de Segovia No. 209, El Pedregal	\$700.00 Mensuales
Preescolar	Juan Rulfo	Conocido, Buenavista	\$700.00 Mensuales
Primaria	Benito Juárez	Conocido, Fraccionamiento Los Sauces	\$1,000.00 Mensuales
Capacitación para Adultos	IDEFT	Esparza No. 224-B	\$9,000.00 4 meses (enero – abril)

SEGUNDO.- El gasto se ejercerá del proyecto APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, partida 443 APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

TERCERO.- Se solicite a las escuelas beneficiadas un informe mensual con relación a los gastos generados, respecto del apoyo recibido.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, Presidenta de la Comisión de Educación, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, señaló que sería la misma introducción a la anterior, aquí solamente quiere hacer dos comentarios, el número 1 y 2 que son preescolares es para pago de renta de 700 pesos. En la primaria que es el número 3, que es la Benito Juárez que se encuentra en el fraccionamiento Los Sauces, ahí solicitan \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), y en la Comisión se aprobó \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.). Quiere hacer un comentario de así como todas las demás misiones que ha habido problemas con las contrataciones, aquí se tiene un problema con el convenio con el IDEFT. Se hizo un estudio por parte de Protección Civil, donde dan 5 incongruencias para que pueda funcionar la Institución, por lo tanto se analizó dentro de la Comisión y solamente se dio el apoyo hasta el mes de abril, para que mientras tanto ellos busquen otro lugar, o se corrija el lugar donde está.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1104-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza el apoyo económico retroactivo a partir del 1º de enero del 2018 y durante el año escolar (9 de julio del año en curso), en el caso del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT), queda condicionado a los meses de enero a abril del presente año, en razón al dictamen de Protección Civil 735-PCT/17 del 27 de junio del 2017.

NIVEL	NOMBRE	DOMICILIO	APOYO
Preescolar	Juan Escutia	Fray Antonio de Segovia No. 209, El Pedregal	\$700.00 Mensuales
Preescolar	Juan Rulfo	Conocido, Buenavista	\$700.00 Mensuales
Primaria	Benito Juárez	Conocido, Fraccionamiento Los Sauces	\$1,000.00 Mensuales
Capacitación para Adultos	IDEFT	Esparza No. 224-B	\$9,000.00 4 meses (enero - abril)

SEGUNDO.- El gasto se ejercerá del proyecto APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, partida 443 APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

TERCERO.- Se solicita a las escuelas beneficiadas un informe mensual con relación a los gastos generados, respecto del apoyo recibido.

VI.- VARIOS.

1).- Solicitud de la fracción de Movimiento Ciudadano, de parte del C. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice el siguiente dictamen:

PRIMERO: Se autorice la creación de un proyecto para la ejecución de la obra: "Construcción de un carril lateral de desaceleración, con una longitud de sesenta metros y una sección de tres metros en el Boulevard Anacleto González Flores en sus entronques con la calle Tranquilino Ubiarco y con el ingreso al fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad", por la cantidad de hasta \$106,514.13 (Ciento seis mil quinientos catorce pesos 13/100 M.N.), según proyecto y presupuesto remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto: 131, partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 10100.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este proyecto fue visto dentro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, lo turnan a la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para evaluar de dónde se va a sacar el presupuesto, como ustedes lo ven ya está aquí, que va a hacer de Obras Públicas para poder realizar una lateral en la Av. Anacleto González Flores, que será de mucho beneficio para evitar accidentes y para mejorar la vialidad de esta avenida.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1105-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la creación de un proyecto para la ejecución de la obra: "Construcción de un carril lateral de desaceleración, con una longitud de sesenta metros y una sección de tres metros en el Boulevard Anacleto González Flores en sus entronques con la calle Tranquilino Ubiarco y con el ingreso al fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad", por la cantidad de hasta \$106,514.13 (Ciento seis mil quinientos catorce pesos 13/100 M.N.), según proyecto y presupuesto remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto: 131, partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 10100.

2).- Solicitud de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional coalición Verde Ecologista, de parte de la C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Presidente de la Comisión de Cultura, para que se autorice el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Se autorice la firma del Convenio entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, por la cantidad de \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M. N.), de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$167,160.00 (ciento sesenta y

siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) para el pago de instructores de los diversos talleres artísticos para el Ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Dicho monto será tomado del proyecto TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, partida 339.

TERCERO.- El Municipio se compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Realizar la entrega de listas de asistencia en físico (mensualmente), listas digitales (cuatrimestralmente), comprobaciones de pagos debidamente sellados y firmados (mensualmente), evidencias fotográficas en USB (de forma semestral), a la Coordinación de Talleres de la Secretaría de Cultura.
- b) Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.
- c) Resguardar en la cuenta bancaria exclusiva para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casa de la Cultura el remanente del Subsidio de la emisión 2018, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del actual, especificándolo a la Secretaría de Cultura por escrito en punto de Acuerdo de Sesión de Ayuntamiento en el mes de septiembre anexando copia del estado de cuenta con el saldo a pagarles y copia del anexo #1 a la Coordinación de Talleres.

CUARTO.- Se faculte a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban dicho instrumento jurídico.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Presidenta de la Comisión de Cultura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que este es un convenio que se realiza año con año con la Secretaría de Cultura, en esta ocasión por el cambio de Administración que tendrá que hacerse este año, les están haciendo una serie de requerimientos especificados ya en el dictamen, por lo que lo pone a su consideración para realizar este Convenio con la Secretaría de Cultura.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1106-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la firma del Convenio entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por la cantidad de \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M. N.), de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$167,160.00 (ciento sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) para el pago de instructores de los diversos talleres artísticos para el Ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Dicho monto será tomado del proyecto TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, partida 339.

TERCERO.- El Municipio se compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Realizar la entrega de listas de asistencia en físico (mensualmente), listas digitales (cuatrimestralmente), comprobaciones de pagos debidamente sellados y firmados (mensualmente), evidencias fotográficas en USB (de forma semestral), a la Coordinación de Talleres de la Secretaría de Cultura.
- b) Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.
- c) Resguardar en la cuenta bancaria exclusiva para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casa de la Cultura el remanente del Subsidio de la emisión 2018, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del actual, especificándolo a la Secretaría de Cultura por escrito en punto de Acuerdo de Sesión de Ayuntamiento en el mes de septiembre anexando copia del estado de cuenta con el saldo a pagarles y copia del anexo #1 a la Coordinación de Talleres.

CUARTO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban dicho instrumento jurídico.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 10:00 horas, el próximo miércoles 7 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

La Secretario General:

C. Héctor Hugo Bravo Hernández

C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

C. Salvador Peña Gutiérrez

Regidores:

C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

C. Rosa Adriana Reynoso Valera

C. Francisco Javier Ramírez Cervantes

C. Gustavo de Jesús Navarro G.

C. Aurora Gutiérrez Casillas

C. María de Jesús Gómez Carrillo

C. Francisco Javier Hernández H.

C. María Griselda Alcalá González

C. E. Alejandro González Álvarez

C. Enrique G. Ramírez Bautista

C. Sonia Alejandra Díaz Muñoz

C. Norberto Venegas Iñiguez

C. Bertha Alicia González Pérez

C. Susana Jaime Mercado

La presente hoja, página # 3,028 tres mil veintiocho y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 79 setenta y nueve de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos